



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 244/2024

Expte. H.C.D.- N° 001.528 F° 165 L. 02.-

ORDENANZA N° 764 - 2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): CRÉASE la beca del Embajador Cultural y Turístico estudiantil.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍCESE el pago de dos becas, una por cada embajador electo, luego de la próxima edición de la Fiesta del Estudiante en septiembre.-

ARTÍCULO 3°): FÍJESE el ocho por ciento (8%) mensual de la categoría 10 del escalafón municipal a cada embajador a partir de octubre del presente año a septiembre del año siguiente.-

ARTÍCULO 4°): APRUÉBESE el “Anexo I” de requisitos y obligaciones para el otorgamiento de la Beca, el cual forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente al Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 07 de Mayo de 2024 -
Ordenanza N° 764/2024 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel Tulian
Presidente

ORDENANZAS
MAYO 2024

- 764/2024-07/05/24- CRÉASE la beca del Embajador Cultural y Turístico estudiantil.-
765/2024-07/05/24- TÉNGASE por efectuada la venta a la Sra. Gómez Rosa Iris.-
766/2024-07/05/24- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$1.017.491.087,84.-
767/2024-23/05/24- CRÉASE el Programa “Banco de Leña Municipal” en la ciudad de Basavilbaso.-

Expte. H.C.D.- N° 001.528 F° 165 L. 02.-

ORDENANZA N° 764 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): CRÉASE la beca del Embajador Cultural y Turístico estudiantil.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍCESE el pago de dos becas, una por cada embajador electo, luego de la próxima edición de la Fiesta del Estudiante en septiembre.-

ARTÍCULO 3°): FÍJESE el ocho por ciento (8%) mensual de la categoría 10 del escalafón municipal a cada embajador a partir de octubre del presente año a septiembre del año siguiente.-

ARTÍCULO 4°): APRUÉBESE el “Anexo I” de requisitos y obligaciones para el otorgamiento de la Beca, el cual forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente al Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 07 de Mayo de 2024 -
Ordenanza N° 764/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0418/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 764/24.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de mayo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 764/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el

07 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.528/23, F° 165, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea la beca del Embajador Cultural y Turístico estudiantil.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°031/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 764/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 07 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.528/23, F° 165, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.533 F° 165 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 238.426 F° 919 L. 19.-

ORDENANZA N° 765 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): TÉNGASE por efectuada la venta a la Sra. Gómez Rosa Iris, D.N.I. N°5.311.566, Un Inmueble propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, identificado con Partida Inmobiliaria N°145.075, Plano N°72.252, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Depto. Uruguay, Distrito Moscas, Planta Urbana, Grupo 25B, Manzana 5 (88 P.A.P.C.U.S.), calle Belgrano S/N°, a 30m2 al Noroeste de calle Tucumán, Superficie 321,50 m2, identificado como Lote 1° (D), porción de terreno de un Inmueble de mayor Superficie de 1.271,50 m2 conforme plano de mensura, individualizado con Matrícula 100.437.-

ARTÍCULO 2°): DETERMÍNESE a cargo de la adquirente todos los gastos de escrituración en que se incurra para dar cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente a fin de dar cumplimiento lo aquí dispuesto.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 07 de Mayo de 2024 -
Ordenanza N° 765/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0419/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 765/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 13 de mayo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 765/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 07 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.533/23, F° 165, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.426, F°919, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se tiene por efectuada la venta a la Sra. Gómez Rosa Iris de un inmueble de propiedad Municipal ubicado en calle Tucumán.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°030/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 765/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 07 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.533/23, F° 165, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.426, F°919, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.535 F° 166 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 238.549 F° 924 L. 19.-

ORDENANZA N° 766 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2024 en la suma de \$1.017.491.087,84 (Pesos Mil Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochenta y Siete con 84/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Cálculo de Recursos.....\$ 1.017.491.087,84
- Coparticipación Nacional (Cta.1052).....\$ 725.387.006,45
- Coparticipación Provincial (Cta.1053).....\$ 292.104.081,39.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2024 en la suma de \$1.017.491.087,84 (Pesos Mil Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochenta y Siete con 84/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Personal..... \$ 500.000.000,00

206	*00000000000000	AUTORIDADES POLITI	144.500.000,00
207	*110102010101	REMUN. AUT.POLIT.	70.000.000,00
208	*110101020101	S.A.C.- AUT.POLIT.	70.000.000,00
209	*110101020101	AP.PAT.- AUT.POLIT.	
	2301	AP-CAJA JUB-AUT.P	1.500.000,00
	2302	AP-IOSPER- AUT.POL	1.500.000,00
	2303	A.R.T. - AUT.POL.	1.500.000,00

215	*00000000000000	P.P.-FIN.1-FUNC.01	25.000.000,00
216	*11010102010110	P.P.REMUNERACIONES	6.000.000,00
217	*11010102010110	P.P.-ADICIONALES	
	2000	Adicionales	
	2001	Antigüedad	1.000.000,00
	2002	Riesgo Psicosocial.Dto.25	1.000.000,00
	2005	Guardias pasivas	1.000.000,00
	2006	Prolong.de jornad	1.000.000,00
	2008	Resp.func.30%	1.000.000,00
	2010	Perm. en la Cat.	1.000.000,00
	2011	Horario atípico	1.000.000,00
	2012	Tarea insalubre	1.000.000,00
	2013	Título	1.000.000,00
218	*11010102010110	P.P.-S.A.C.	7.000.000,00
219	*110101020101	P.P.-AP.PATRONALES	
	2304	AP-CAJA JUB-	

GACETA OFICIAL

			1.000.000,00
	2305	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2306	AP-A.R.T.	1.000.000,00

230	*00000000000000	P.T.-FIN.1-FUNC.01	5.500.000,00
231	*11010102010210	P.T.-REMUNERACIONE	1.500.000,00
232	*11010102010210	P.T.-S.A.C.	1.000.000,00
233	*110101020102	P.T.-AP.PATRONALES	
	2307	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2308	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2309	AP-A.R.T.	1.000.000,00

241	*00000000000000	P.P.-FIN.1-FUNC.20	23.000.000,00
242	*11200102010110	P.P.-REMUNERACIONE	9.000.000,00
243	*11200102010110	P.P.-ADICIONALES	
	2015	Adicionales	
	2016	Antigüedad	1.000.000,00
	2022	Resp.func.25%	2.000.000,00
	2025	Perm.en la Cat.	1.000.000,00
	2028	Título	1.000.000,00
244	*11200102010110	P.P.-S.A.C.	6.000.000,00
245	*112001020101	P.P.-AP.PATRONALES	
	2310	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2311	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2312	AP-A.R.T.	1.000.000,00

254	*00000000000000	P.P.-FIN.1-FUNC.90	33.500.000,00
255	*11900102010110	P.P.-REMUNERACIONE	10.000.000,00
256	*11900102010110	P.P.-ADICIONALES	
	2185	Adicionales	
	2186	Antigüedad	1.000.000,00
	2188	Horario Nocturno	1.000.000,00
	2189	Bloqueo de título	1.000.000,00
	2191	Resp.func.25%	1.000.000,00
	2192	Resp.func.30%	2.500.000,00
	2193	Perm.en la Cat.	500.000,00
	2195	Falla de caja	1.000.000,00
	2197	Título	500.000,00
257	*11900102010110	P.P.-S.A.C.	10.000.000,00
258	*119001020101	P.P.-AP.PATRONALES	

	2313	AP-CAJA JUB.	2.000.000,00
	2314	AP-IOSPER	1.500.000,00
	2315	AP-A.R.T.	1.500.000,00

265	*00000000000000	P.T.-FIN.1-FUNC.90	16.500.000,00
266	*11900102010210	P.T.-REMUNERACIONE	5.000.000,00
267	*11900102010210	P.T.-S.A.C.	5.000.000,00
268	*119001020102	P.T.-AP.PATRONALES	
	2316	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2317	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2318	AP-A.R.T.	1.000.000,00
274	*119001020102	P.T.-ADICIONALES	1.500.000,00
275	*119001020102	P.T.-SCIOS.EXTRAOR	2.000.000,00

341	*00000000000000	P.P.-FIN.2-FUNC.40	32.500.000,00
342	*12400102010110	P.P.-REMUNERACIONE	10.000.000,00
343	*12400102010110	P.P.-ADICIONALES	
	2075	Adicionales	
	2076	Antigüedad	1.000.000,00
	2080	Guardias pasivas	1.000.000,00
	2082	Resp.func.25%	1.000.000,00
	2083	Resp.func.	5.000.000,00
	2085	Perm.en la cat.	1.500.000,00
	2087	Tarea insalubre	1.000.000,00
	2088	Título	1.000.000,00
344	*12400102010110	P.P.-S.A.C.	8.000.000,00
345	*124001020101	P.P.-AP.PATRONALES	
	2319	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2320	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2321	AP-A.R.T.	1.000.000,00

355	*00000000000000	P.T.-FIN.2-FUNC.40	12.000.000,00
356	*12400102010210	P.T.-REMUNERACIONE	6.000.000,00
357	*12400102010210	P.T.-S.A.C.	3.000.000,00
358	*12400102010210	P.T.-AP.PATRONALES	
	2365	AP-CAJA JUB	1.000.000,00
	2366	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2367	AP-A.R.T.	1.000.000,00

366	*00000000000000	P.P.-FIN.2-FUNC.90	27.000.000,00
367	*12900102010110	P.P.-REMUNERACIONE	7.000.000,00
368	*12900102010110	P.P.-ADICIONALES	
366	*00000000000000	P.P.-FIN.2-FUNC.90	27.000.000,00
	2090	Adicionales	
	2091	Antigüedad	1.000.000,00
	2093	Horario Nocturno	1.000.000,00
	2095	Guardias pasivas	1.000.000,00
	2098	Resp.func.30%	1.000.000,00
	2100	Perm.en la cat.	1.000.000,00
	2102	Tarea insalubre	1.000.000,00
	2103	Título	1.000.000,00
369	*12900102010110	P.P.-S.A.C.	10.000.000,00
370	*129001020101	P.P.-AP.PATRONALES	
	2322	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2323	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2324	AP-A.R.T.	1.000.000,00

380	*00000000000000	P.T.-FIN.2-FUNC.90	8.600.000,00
381	*12900102010210	P.T.-REMUNERACIONE	3.000.000,00
382	*12900102010210	P.T.-S.A.C.	3.000.000,00
383	*129001020102	P.T.-AP.PATRONALES	
	2325	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2326	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2327	AP-A.R.T.	600.000,00

392	*00000000000000	P.P.-FIN.3-FUNC.20	26.000.000,00
393	*13200102010110	P.P.-REMUNERACIONE	7.000.000,00
394	*13200102010110	P.P.-ADICIONALES	
	2105	Adicionales	
	2106	Antigüedad	1.000.000,00
	2110	Guardias pasivas	1.000.000,00
	2111	Prolong.de jornad	1.000.000,00
	2112	Resp.func.25%	2.000.000,00
	2114	Perm.en la cat.	1.000.000,00
	2116	Tarea insalubre	1.000.000,00
	2117	Título	1.000.000,00
395	*13200102010110	P.P.-S.A.C.	8.000.000,00
396	*132001020101	P.P.-AP.PATRONALES	

	2328	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2329	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2330	AP-A.R.T.	1.000.000,00

405	*00000000000000	P.T.-FIN.3-FUNC.20	6.500.000,00
406	*13200102010210	P.T.-REMUNERACIONE	3.000.000,00
407	*13200102010210	P.T.-S.A.C.	2.000.000,00
408	*13200102010210	P.T.-AP.PATRONALES	
	2369	AP-CAJA JUB.	500.000,00
	2370	AP-IOSPER	500.000,00
	2371	AP-A.R.T.	500.000,00

437	*00000000000000	P.P.-FIN.4-FUNC.40	24.400.000,00
438	*14400102010110	P.P.-REMUNERACIONE	8.400.000,00
439	*14400102010110	P.P.-ADICIONALES	
	2135	Adicionales	
	2136	Antigüedad	1.000.000,00
	2144	Perm.en la cat.	1.000.000,00
	2147	Título	1.000.000,00
440	*14400102010110	P.P.-S.A.C.	10.000.000,00
441	*1440010201011	P.P.-AP.PATRONALES	
	2332	AP-CAJA JUB.	1.000.000,00
	2333	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2334	AP-A.R.T.	1.000.000,00

450	*00000000000000	P.T.-FIN.4-FUNC.40	14.000.000,00
451	*14400102010210	P.T.-REMUNERACIONE	4.000.000,00
452	*14400102010210	P.T.-S.A.C.	6.000.000,00
453	*144001020102	P.T.-AP.PATRONALES	
	2335	AP-CAJA JUB.	1.500.000,00
	2336	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2337	AP-A.R.T.	1.500.000,00

462	*00000000000000	P.P.-FIN.5-FUNC.90	45.000.000,00
463	*15900102010110	P.P.-REMUNERACIONE	11.000.000,00
464	*15900102010110	P.P.-ADICIONALES	
	2150	Adicionales	
	2151	Antigüedad	1.500.000,00
	2153	Horario nocturno	1.500.000,00
	2156	Prolong.de jornad	1.500.000,00

GACETA OFICIAL

	2159	Perm.en la cat.	1.500.000,00
465	*15900102010110	P.P.-S.A.C.	10.000.000,00
466	*159001020101	P.P.- AP.PATRONALES	
	2338	AP-CAJA JUB.	1.500.000,00
	2339	AP-IOSPER	1.500.000,00
	2340	AP-A.R.T.	15.000.000,00

477	*0000000000000	P.P.-FIN.7- FUNC.90	37.000.000,00
478	*179001020101	P.P.- REMUNERACIONE	10.000.000,00
479	*179001020101	P.P.-ADICIONALES	
	2165	Adicionales	
	2166	Antigüedad	1.500.000,00
	2168	Horario nocturno	1.000.000,00
	2169	Bloqueo de título	1.000.000,00
	2170	Guardias pasivas	1.500.000,00
	2171	Prolong. de jorna	500.000,00
	2173	Resp.func.30%	2.500.000,00
	2174	Perm.en la cat.	1.000.000,00
	2176	Tarea insalubre	1.000.000,00
	2177	Título	1.000.000,00
480	*179001020101	P.P.-S.A.C.	13.000.000,00
481	*179001020101	P.P.- AP.PATRONALES	
	2341	AP-CAJA JUB	1.000.000,00
	2342	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2343	AP-A.R.T.	1.000.000,00

490	*0000000000000	P.T.-FIN.7- FUNC.90	9.000.000,00
491	*179001020102	P.T.- REMUNERACIONE	3.000.000,00
492	*179001020102	P.T.-S.A.C.	3.000.000,00
493	*179001020102	P.T.- AP.PATRONALES	
	2344	AP-CAJA JUB	1.000.000,00
	2345	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2346	AP-A.R.T.	1.000.000,00

550	*0000000000000	P.T.FIN.1-FUNC.20	10.000.000,00
551	*11200102010210	P.T.REMUNERACIONES	4.000.000,00
552	*11200102010310	P.T.-S.A.C.	2.500.000,00
553	*11200102010310	P.T.- AP.PATRONALES	
	2360	AP-CAJA JUB	

			1.500.000,00
	2361	AP-IOSPER	1.000.000,00
	2362	AP.-A.R.T.	1.000.000,00

Bienes de Consumo..... \$ 301.481.087,84

765	*1101010202	B.CON.DESPACHO MPA	27.000.000,00
	2251	COMBUSTIBLES	4.000.000,00
	2252	PAPELERIA	3.000.000,00
	2253	REPUESTOS	2.000.000,00
	2254	ALIM.Y ART.LIMPIE	3.000.000,00
	2255	PRODUCTOS QUIMICO	1.000.000,00
	2256	VESTIMENTAS	1.000.000,00
	2257	UTILES DE OFICINA	4.000.000,00
	2258	NEUMATICOS EN GRA	1.000.000,00
	2259	MATERIALES P/REPA	1.000.000,00
	2260	MATERIALES VARIOS	3.000.000,00
	2261	BS.CONSUMO-OTROS	4.000.000,00
771	*1120010202	BS.CON.S.-H.C.D.	9.000.000,00
	282	PAPELERIA	1.000.000,00
	283	REPUESTOS	500.000,00
	287	UTILES OFICINA	1.500.000,00
	289	MATERIALES P/REPA	1.000.000,00
	290	MATERIALES VARIOS	2.000.000,00
	291	BS.CON.S. OTROS	3.000.000,00
792	*1190010202	BS.CON.S. ADM.GRAL.	40.000.000,00
	449	COMBUSTIBLES	4.000.000,00
	450	PAPELERIA	3.000.000,00
	451	REPUESTOS	5.000.000,00
	452	ALIM.Y ART.LIMPIE	2.000.000,00
	453	PRODUCTOS QUIMICO	1.000.000,00
	454	VESTIMENTAS	2.000.000,00
	455	UTILES DE OFICINA	4.000.000,00
	457	MATERIALES P/REPA	4.000.000,00
	458	MATERIALES VARIOS	5.000.000,00
	459	BS.CON.S. OTROS	10.000.000,00
795	*1790010202	BS.CON.S.DES.ECONOM	69.000.000,00
	477	COMBUSTIBLES	5.000.000,00
	478	PAPELERIA	2.000.000,00
	479	REPUESTOS	10.000.000,00
	480	ART.LIMPIE	1.000.000,00
	481	LUBRICANTES	2.000.000,00
	482	VESTIMENTAS	1.500.000,00
	483	UTILES OFICINA	1.500.000,00
	484	NEUMATICOS EN GRA	2.000.000,00
	485	MATERIALES P/REPA	12.000.000,00
	486	MATERIALES VARIOS	12.000.000,00
	487	BS.CON.S. OTROS	20.000.000,00
804	*1210010202	BS.CON.S.ALUMB.PUB.	48.000.000,00
	561	COMBUSTIBLES	6.000.000,00
	563	REPUESTOS	6.000.000,00
	565	PRODUCTOS QUIMICO	1.000.000,00
	566	VESTIMENTAS	1.000.000,00
	568	NEUMATICOS EN GRA	1.000.000,00
	569	MATERIALES P/REPA	8.000.000,00
	570	MAT.VARIOS	10.000.000,00
	571	BS.CON.S. OTROS	15.000.000,00
819	*1240010202	BS.CON.S.CEMENTERIO	27.581.087,84
	113	COMBUSTIBLES	2.000.000,00
	114	PAPELERIA	1.081.087,84
	115	REPUESTOS	5.000.000,00
	116	ALIM.Y ART.LIMPIE	1.000.000,00
	117	PRODUCTOS QUIMICO	1.500.000,00
	118	VESTIMENTAS	1.000.000,00
	120	NEUMATICOS EN GRA	1.000.000,00
	121	MATERIALES P/REPA	3.000.000,00
	122	MATERIALES VARIOS	4.000.000,00
	123	BS.CON.S. OTROS	8.000.000,00

825	*1290010202	BS.CON.S/DISCRIMI	51.500.000,00
169		COMBUSTIBLES	3.000.000,00
171		REPUESTOS	6.000.000,00
172		ART.LIMPIE	1.000.000,00
173		LUBRICANTES	1.500.000,00
174		VESTIMENTAS	2.000.000,00
176		NEUMATICOS EN GRA	3.000.000,00
177		MATERIALES P/REPA	10.000.000,00
178		MATERIALES VARIOS	10.000.000,00
179		BS.CON.S. OTROS	15.000.000,00
852	*1590010202	BS.CON.S.CULT-EDUC-	9.850.000,00
790		COMBUSTIBLE	1.500.000,00
791		PAPELERIA	500.000,00
792		REPUESTOS	100.000,00
793		ART.LIMPIE	100.000,00
796		UTILES OFICINA	150.000,00
797		NEUMATICOS EN GRA	1.000.000,00
798		MATERIALES P/REPA	1.500.000,00
799		MATERIALES VARIOS	2.000.000,00
800		BS.CON.S. OTROS	3.000.000,00
873	*1320010202	B.CON.O.SANITARIAS	12.200.000,00
1100		COMBUSTIBLES	1.000.000,00
1101		PAPELERIA	200.000,00
1102		REPUESTOS	6.000.000,00
1103		CLORO-PROD.QUÍMIC	1.000.000,00
1104		LUBRICANTES	1.000.000,00
1105		VESTIMENTA	500.000,00
1106		UTILES OFICINA	100.000,00
1107		NEUMAT.EN GRAL.	400.000,00
1108		MATER.P/REPARAC.	1.000.000,00
1110		BS.CON.S.OTROS	1.000.000,00
880	*1440010202	BS.CON.S.DEPORTES	7.350.000,00
1319		COMBUSTIBLES	1.000.000,00
1321		PAPELERIAS	150.000,00
1322		REPUESTOS	200.000,00
1323		ALIM. Y ART.LIMPI	100.000,00
1324		PRODUCT.QUIMICOS	400.000,00
1329		MATERIALES VARIOS	500.000,00
1330		BS.CON.S.OTROS	5.000.000,00
Servicios No Personales.....\$ 216.010.000,00			
766	*1101010204	SERV.DESPACHO MPAL	23.410.000,00
15		ELECT.GAS Y AGUA	7.000.000,00
16		COMUNICACIONES	2.000.000,00
17		SEG.Y COMISIONES	4.000.000,00
18		VIATICOS Y MOVILI	1.500.000,00
19		TRANSPORTE Y ALMA	1.000.000,00
20		HONORARIOS Y RETRIBUCIONE	1.000.000,00
21		CORTESIA Y HOMENA	1.500.000,00
22		PASAJES	200.000,00
23		PUBLICIDAD Y PROP	1.000.000,00
24		ALQUILERES	10.000,00
25		GTOS.JUDIC-IMPUESTOS	100.000,00
26		MULTAS E INDEMNIZ	100.000,00
27		SERVIC. OTROS	4.000.000,00
772	*1120010204	SERV.-H.C.D.	4.500.000,00
298		VIATICOS Y MOVILI	2.000.000,00
301		CORTESIA Y HOMENA	1.500.000,00
307		SERV. OTROS	1.000.000,00
793	*1190010204	SERV.-ADM.GRAL	47.000.000,00
463		ELECT.GAS Y AGUA	12.000.000,00
464		COMUNICACIONES	3.000.000,00
465		SEG.Y COMISIONES	4.000.000,00
466		VIATICOS Y MOVILI	1.000.000,00
467		TRANSPORTE Y ALMA	1.000.000,00
468		REP.HON.Y RETRIBU	2.000.000,00
469		CORTESIA Y HOMENA	2.000.000,00
470		PASAJES	500.000,00
471		PUBLICIDAD Y PROP	1.500.000,00
475		SERVIC. OTROS	20.000.000,00

796	*1790010204	SERV.DES.ECONOMIA	20.700.000,00
491		ELECT.GAS Y AGUA	2.000.000,00
492		COMUNICACIONES	1.000.000,00
493		SEG.Y COMISIONES	1.500.000,00
494		VIATICOS Y MOVILI	500.000,00
495		TRANSPORTE Y ALMA	500.000,00
496		REP.HON.Y RETRIBU	500.000,00
497		CORTESIA Y HOMENA	1.500.000,00
499		PUBLICIDAD Y PROP	1.000.000,00
500		ALQUILERES	100.000,00
502		MULTAS E INDEMNIZ	100.000,00
503		SERVIC. OTROS	12.000.000,00
805	*1210010204	SERV.ALUMBRADO PUB	50.000.000,00
575		ELECT.GAS Y AGUA	20.000.000,00
587		SERVIC. OTROS	30.000.000,00
820	*1240010204	SERV.CEMENTERIO	17.000.000,00
127		ELECT.GAS Y AGUA	2.000.000,00
128		COMUNICACIONES	2.000.000,00
130		VIATICO Y MOVILID	1.000.000,00
139		SERV. OTROS	12.000.000,00
826	*1290010204	SERV.S/DISCRIMINAR	19.800.000,00
183		ELECT.GAS Y AGUA	2.000.000,00
185		SEG. Y COMISIONES	1.000.000,00
186		VIATICO Y MOVILID	200.000,00
187		TRANSPORTE Y ALMA	500.000,00
188		HON. Y RETRIBU	500.000,00
192		ALQUILERES	500.000,00
194		MULTAS E INDEMNIZ	100.000,00
195		SERV. OTROS	15.000.000,00
853	*1590010204	SERVIC.CULT-EDUC-T	14.300.000,00
803		ELECT.GAS Y AGUA	500.000,00
804		COMUNICACIONES	500.000,00
805		SEG. Y COMISIONES	500.000,00
808		HONORARIOS Y RETRIB	1.000.000,00
809		CORTESIA Y HOMENA	1.000.000,00
811		PUBLICIDAD Y PROP	500.000,00
815		SERV. OTROS	10.300.000,00
874	*1320010204	SERV.O.SANITARIAS	5.200.000,00
1115		ELECT.GAS Y AGUA	1.500.000,00
1116		COMUNICACIONES	200.000,00
1117		SEG.Y COMISIO	100.000,00
1118		VIATICOS Y MOV.	100.000,00
1119		TRANSP.Y ALMAC.	100.000,00
1120		HON. Y RETRIBUCION	100.000,00
1123		PUBLIC. Y PROP.	100.000,00
1127		SERV.OTROS	3.000.000,00
882	*1440010204	SERV. DEP.Y RECREA	14.100.000,00
1332		ELECT.GAS Y AGUA	500.000,00
1335		VIATIC. Y MOVILIZ	200.000,00
1337		REP.HON.Y RETRIB.	150.000,00
1338		CORTESIA Y HOMENA	150.000,00
1340		PUBLIC. Y PROPAGA	100.000,00
1344		SERV.OTROS	13.000.000,00

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 07 de Mayo de 2024 -
Ordenanza N° 766/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0420/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 766/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 13 de mayo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 766/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 07 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.535/23, F° 166, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.549, F°924, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recurso y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$1.017.491.087,84.-

QUE, a fs. 38 obra dictamen N°029/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 766/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 07 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.535/23, F° 166, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.549, F°924, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.536 F° 166 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 238.556 F° 925 L. 19.-

ORDENANZA N° 767 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CRÉASE el Programa "Banco de Leña Municipal" en la Ciudad de Basavilbaso, facultándose a tales efectos al Departamento Ejecutivo a que determine por vía reglamentaria al Área de competencia de la presente normativa.-

ARTÍCULO 2°): EL BANCO DE LEÑA MUNICIPAL tendrá por fin el acopio, fraccionamiento y disposición de la poda, velando por su higiene y conservación, para que de esa manera los beneficiarios puedan retirarla para ser destinada al uso de calefacción y/o fuente de alimentación de cocinas a leña por las familias. Es conveniente que la leña esté cortada en trozos pequeños para el uso en las estufas y cocinas antes mencionadas.-

ARTÍCULO 3°): EL predio de corte y distribución será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para que el vecino pueda retirar por sus propios medios y, lo haga de forma segura, en días y horarios establecidos.-

ARTÍCULO 4°): PROMOVER en este predio el trozado de la poda, transformándolo en leña, para hogares que lo necesiten. Esta actividad será controlada por el Área que el ejecutivo determine. El descarte que no pueda usarse como leña, será procesado con la chipeadora con la que cuenta el Municipio, a los fines de crear abono; como así también la producción y distribución de briquetas.-

ARTÍCULO 5°): CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social el registro de beneficiarios para la solicitud del Programa "Banco de Leña Municipal", con aquellas familias que tengan necesidades básicas insuficientes en materia de servicios públicos de gas y luz.-

ARTÍCULO 6°): LA Secretaría de Acción Social evaluará la situación habitacional y familiar de los solicitantes a fin de realizar una distribución equitativa en base a la situación de los requirentes.-

ARTÍCULO 7°): EL Banco de Leña Municipal se abastecerá: a) Del fraccionamiento de leña proveniente del arbolado público que sufran desmembramientos o caídas y sean retirados de la vía pública por las áreas municipales correspondientes. b) Por podas programadas por el área competente.-

ARTÍCULO 8°): EL Banco Municipal de Leña realizará la entrega de forma gratuita a quienes concurren a retirar en la dirección indicada por el área.-

ARTÍCULO 9°): EL área que se determine competente por vía reglamentaria deberá llevar un registro de la leña que contemple las cantidades ingresadas al Banco de Leña Municipal, las cantidades que egresen del mismo, los datos de los beneficiarios con el detalle de la cantidad que a cada uno se otorgue.-

ARTÍCULO 10°): LAS erogaciones para la implementación del presente saldrá de la partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o quien la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 11°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de Mayo de 2024 -
Ordenanza N° 767/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0463/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 767/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 29 de mayo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 767/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.536/23, F° 166, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.556, F°925, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea el Programa “Banco de Leña Municipal”, en la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°034/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 767/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de mayo de 2024, obrante en Expte. N° 001.536/23, F° 166, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.556, F°925, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
MAYO 2024
Nómina**

*0380/24-02/05/24	Disponiendo la Contratación de Artista.-
*0381/24-02/05/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-
0382/24-02/05/24	Rechazando Recurso de Revocatoria.-
0383/24-02/05/24	Rechazando Recurso de Apelación.-
*0384/24-03/05/24	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel Ángel.-
0385/24-03/05/24	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0386/24-03/05/24	Aprobando Contrato de Comodato.-

*0387/24-03/05/24	Aprobando Contrato de Comodato.-
*0388/24-06/05/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line, a 35 días sin renovación automática.-
0389/24-06/05/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0390/24-06/05/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado a la Sra. Natalia Lorena Segovia.-
*0391/24-06/05/24	Rectificando Decreto N°0373/24-DEMB.-
0392/24-06/05/24	Reconociendo reemplazo.-
0393/24-06/05/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios con la Sra. Fredes Tamara Vanesa.-
0394/24-06/05/24	Disponiendo rescindir Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*0395/24-06/05/24	Disponiendo modificar utilización de Fondo Fijo de Tesorería Municipal.-
0396/24-07/05/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Claudia I. Tacchi.-
*0397/24-08/05/24	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Suministro – “Adquisición de Hormigón elaborado H-30 y H21” Adquirido por vía excepción.-
0398/24-08/05/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0399/24-09/05/24	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
*0400/24-09/05/24	Disponiendo incrementar valores de Asignaciones Familiares.-
0401/24-09/05/24	Promulgando Ordenanza N°763/24.-
0402/24-09/05/24	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0403/24-09/05/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0404/24-09/05/24	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de deuda.-

0405/24-09/05/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Víctor Daniel Rinaldi.-	*0425/24-15/05/24	Disponiendo la Adhesión a la Resolución N°25/2024 del Honorable Concejo Deliberante “En el mes de concientización de la Enfermedad de Huntington”.-
0406/24-09/05/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0426/24-16/05/24	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
0407/24-10/05/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0427/24-16/05/24	Aprobando Modelo de Acuerdo de Adhesión al Emplazamiento Industrial.-
*0408/24-10/05/24	Disponiendo apertura de Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Basavilbaso.-	0428/24-16/05/24	Disponiendo rectificación del Artículo 1° del Decreto N°0367/24-DEMB.-
0409/24-10/05/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0429/24-16/05/24	Aprobando Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca.-
*0410/24-13/05/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	0430/24-16/05/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Víctor Daniel Rinaldi.-
*0411/24-13/05/24	Declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 50° Aniversario del Jardín “Ricitos de Oro” de la Escuela N°9 “Matías Zapiola”.-	*0431/24-17/05/24	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes N°03/2024.-
0412/24-13/05/24	Aprobando Adenda N°1.-	*0432/24-17/05/24	Declarando de Interés Municipal y Educativo el Taller de Vexilología, Símbolos Nacionales, Bandera Nacional, Bandera de la Libertad Civil y Protocolo Ceremonial.-
0413/24-13/05/24	Reconociendo reemplazo.-	*0433/24-17/05/24	Disponiendo la Contratación directa por vía excepción de la Empresa ENERSA. Disponiendo Pago.-
0414/24-13/05/24	Reconociendo reemplazo.-	*0434/24-20/05/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
0415/24-13/05/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-	0435/24-20/05/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0416/24-13/05/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-	*0436/24-20/05/24	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo recomposición salarial.-
*0417/24-13/05/24	Aprobando Convenio Marco de Colaboración.-	*0437/24-20/05/24	Disponiendo modificar escala de Haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
*0418/24-13/05/24	Promulgando Ordenanza N°764/24.-	0438/24-20/05/24	Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado.-
*0419/24-13/05/24	Promulgando Ordenanza N°764/24.-	*0439/24-20/05/24	Rectificando Decreto N°0331/24-DEMB.-
*0420/24-13/05/24	Promulgando Ordenanza N°766/24	*0440/24-20/05/24	Disponiendo Pago de Adicional por Asistencia y
0421/24-13/05/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, de la Directora de Deportes Sra. Lorena Castillo y de la Directora de Espacios Verdes Técnica Agrónoma María L. Stur.-		
*0422/24-15/05/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-		
*0423/24-15/05/24	Aprobando Protocolo.-		
*0424/24-15/05/24	Declarando de Interés Municipal y Educativo los Eventos Programados en el Marco de los Festejos por el “Mes de la Educación inicial.-		

0441/24-20/05/24 Puntualidad, en forma excepcional.- Disponiendo asignar adicional por tarea riesgosa.-

*0442/24-20/05/24 Disponiendo el traslado de equinos secuestrados.-

0443/24-20/05/24 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

*0444/24-20/05/24 Aprobando Contrato de Comodato.-

*0445/24-20/05/24 Aprobando Contrato de Comodato.-

0446/24-21/05/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*0447/24-21/05/24 Otorgando subsidio no reintegrable.-

*0448/24-21/05/24 Declarando de Interés Municipal y Educativo el 30° Aniversario de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola.-

*0449/24-22/05/24 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

0450/24-22/05/24 Delegando funciones de la Directora de Deportes Sra. Lorena Castillo.-

0451/24-22/05/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*0452/24-23/05/24 Disponiendo la Contratación del Sr. Euler Carlos Aníbal.-

*0453/24-23/05/24 Otorgando Subsidio no reintegrable a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" de nuestra ciudad.-

*0454/24-23/05/24 Aprobando Acta Convenio de Donación.-

0455/24-24/05/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*0456/24-27/05/24 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line, a 30 días sin renovación automática.-

*0457/24-27/05/24 Aprobando Convenio Específico de Colaboración Mutua.-

0458/24-27/05/24 Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de deuda.-

0459/24-27/05/24 Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de deuda.-

0460/24-27/05/24 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Víctor Daniel Rinaldi.-

*0461/24-28/05/24 Otorgando subsidio no reintegrable.-

0462/24-28/05/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*0463/24-29/05/24 Promulgando Ordenanza N°767/24.-

0464/24-29/05/24 Delegando funciones de la Directora de Espacio Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

0465/24-29/05/24 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

0466/24-30/05/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0467/24-30/05/24 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

0468/24-31/05/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

0469/24-31/05/24 Reconociendo reemplazo.-

0470/24-31/05/24 Reconociendo reemplazo.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 0380/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.574/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre un evento musical a llevarse a cabo el día 03 de mayo del corriente en las instalaciones de "Le Chateau", organizado por la Biblioteca Popular "Luz Obrera" de nuestra ciudad, en el que estará actuando el conjunto "Guitarras Gualeyas".-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Juan Martín Caraballo CUIT N°20-28779869-6 por la actuación del Grupo Musical "Guitarras Gualeyas", por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
 En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Juan Martín Caraballo CUIT N°20-28779869-6, con domicilio en calle R. E. de San Martín N°130, de la ciudad de Gualeguay, por el show musical que realizará el Grupo Musical “Guitarras Gualeyas” por un importe total de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente; en el marco de la realización de un evento musical a llevarse a cabo el día 03 de mayo del corriente en las instalaciones de “Le Chateau”, organizado por la Biblioteca Popular “Luz Obrera” de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0381/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.574/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Iglesia “Príncipe de Paz” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en el evento evangelístico realizado en el Anfiteatro de nuestra ciudad, el día 20 de abril de 2024.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue el Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°882, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) a la Iglesia “Príncipe de Paz” de

nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento evangelístico, el día 20 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) a la Firma REYNA FABIO ARIEL CUIT N°20-30729917-9, según Factura N°00002 00000433, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0382/24 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (02/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Carlos D. 20-25990857-5

**DECRETO N° 0383/24 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-
(02/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Carlos D. 20-25990857-5

**DECRETO N° 0384/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO MIGUEL ÁNGEL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.565/24 de fecha 29/04/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, el agente Sr. Chamorro Miguel Ángel D.N.I. N°34.346.333 comunica la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 29/04/2024.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal al agente Sr. Chamorro Miguel Ángel.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. **Chamorro Miguel Ángel** D.N.I. N°34.346.333 a partir del día 29 de Abril de 2024, de

acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al Sr. Chamorro Miguel Ángel, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE fehacientemente, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros y al Área de Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0385/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/05/24).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Castillo Facundo M.	20-34679085-8
Castillo Sergio A.	20-32600475-9
Castro Paulo D.	20-40045238-6
Muller Miguel D.	20-32600459-7

DECRETO N° 0386/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de mayo 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Diego Damián Obispo, y

CONSIDERANDO:

QUE, se da en comodato una porción del Lote 4 con una superficie aproximada de 1935,00 m2, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio.-

QUE, el Sr. Obispo se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad de Apicultura comprendiendo la instalación de una sala de extracción de miel y almacenamiento de material relacionado con la actividad, no comprendiendo la presencia temporal ni estable de colmenas dentro del lote asignado.-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 36 (treinta y seis) meses venciendo el mismo en fecha 24 de marzo 2027.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Diego Damián Obispo, M.I. N°22.921.921, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio porción del Lote 4 con una superficie aproximada de 1935,00 m2, quedando sujeto a mensura definitiva.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0387/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de mayo 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Nelson Fleitas, y

CONSIDERANDO:

QUE, se da en comodato una porción del Lote 3 con una superficie aproximada de 2774,25 m2, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio.-

QUE, el Sr. Fleitas se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad de recolección de escombros depositados en obras y/o casas para su acopio y reciclado a través de la molienda o picado de los mismos, clasificación y comercialización del producto final "escombros molido".-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 36 (treinta y seis) meses venciendo el mismo en fecha 19 de marzo 2027.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Nelson Fleitas, M.I. N°29.630.143, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio porción del Lote 3 con una superficie aproximada de 2774,25 m2, quedando sujeto a mensura definitiva.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0388/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE, A 35 DÍAS SIN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de mayo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10.027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line, por 35 (treinta y cinco) días, sin renovación automática por la suma de \$60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones con 00/100), por un plazo de 35 (treinta y cinco) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 35 (treinta y cinco) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0389/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(06/05/24).-

DE:

A:

Asmus Irene.

Monzón Gisela.

DECRETO N° 0390/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRA. NATALIA LORENA SEGOVIA.- (06/05/24).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Segovia Natalia L.

27-25722687-0

DECRETO N° 0391/24 -D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°0373/24-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de mayo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0373/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma, se dispuso la incorporación de agentes a la planta permanente del municipio sujeta a la calificación definitiva de los tribunales de competencia.-

QUE, mediante Artículo 1° del mencionado Decreto se detalla personal designado a partir del 01/05/2024 en la Planta permanente, categoría diez (10) del Escalafón Municipal vigente.-

QUE, se observa en el mismo un error de tipeo en el Número de Cuil de la agente Sra. Buena Liliana Estela por lo que es necesario rectificar el Artículo 1° del Decreto N°0373/24-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECTIFICASE el Artículo 1° del Decreto N°0373/24 D.E.M.B. el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a partir del 01 de mayo del año en curso, en la Planta Permanente del Municipio de Basavilbaso, en la categoría DIEZ (10) del Escalafón Municipal vigente, que a continuación se detallan, a los siguientes agentes, de acuerdo a los CONSIDERANDO de la presente, a saber:**

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL
BARRETO DIEGO FERNANDO	20-35063991-9
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-0
CASTRO CAMILO	20-39034168-8
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL	20-27570052-6
GALINO JUAN MARCELO	20-35063930-7
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3
LEVITZKY DEBORA INES	27-27209902-8
OBREGON VALERIA INES	27-26895677-3
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8
URIG ALEJANDRO	20-33370417-0
SCHWARZ IVAN	20-34679737-2
TARABINI NATALIA MARIELA	27-36485829-4

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, al Departamento de Contaduría, y al Área Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0392/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (06/05/24).-

DE: A:
Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

DECRETO N° 0393/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. FREDES TAMARA VANESA.- (06/05/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Fredes Tamara V. 23-40790824-4

DECRETO N° 0394/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Diego F. 20-35063991-9
Buena Liliana E. 27-16957812-0
Castro Camilo. 20-39034168-8
Chamorro Roberto A. 20-27570052-6
Galino Juan M. 20-35063930-7
González Yamina M. 27-32600329-3
Levitzky Debora C. 27-27209902-8
Obregon Valeria I. 27-26895677-3

Parreño María C. 27-26740079-8
Urigo Alejandro. 20-33370417-0
Schwarz Ivan. 20-34679737-2
Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

DECRETO N° 0395/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR UTILIZACION DE FONDO FIJO DE TESORERIA MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de mayo 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1960/22-DEMB donde se reglamentaba y fijaba el monto en pesos del Fondo Fijo de Tesorería y el Decreto N° 0081/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto fijar el monto del Fondo Fijo en \$30.000,00 (Pesos treinta Mil con 00/100) e incrementar el tope máximo de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente a los gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino y los gastos por fletes, a fin de que el Fondo Fijo cumpla con el objetivo de su implementación.-

QUE, a fin de tener sólo una norma en vigencia, deben derogarse los Decretos N° 1960/22-DEMB y N° 0081/23-DEMB y dictar uno nuevo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el monto del FONDO FIJO de Tesorería Municipal, en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): El Fondo Fijo en pesos de la Tesorería Municipal, se utilizará para atender gastos cuyo monto no supere la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), siendo responsable de la tenencia del mismo, el encargado de Caja N° 1, o quien eventualmente lo reemplace, y la autorización del gasto otorgada por el Contador Municipal y el Tesorero Municipal.-

ARTÍCULO 3°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) establecido en el Artículo precedente, los gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino y los gastos por fletes, fijándose un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), para cada uno de esos rubros.-

ARTÍCULO 4°): DERÓGANSE los Decretos N° 1960/22-DEMB y N° 0081/23-DEMB.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Dirección de Recursos

Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0396/24 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LIC. CLAUDIA I. TACCHI.- (07/05/24).-
DE: **A:**

Besel Mario H.
Tacchi Claudia I.

Rinaldi Víctor D.
Metzler Celia G.

DECRETO N° 0397/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO - “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-30 y H21” ADQUIRIDO POR VÍA EXCEPCIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de mayo 2024.-

VISTO:

El Contrato de Suministro firmado con el Sr. Antivero Hugo Ramón, Presidente de la Firma VERCO S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 10 de abril de 2023 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Antivero Hugo Ramón en su calidad de presidente de la firma VERCO S.A. CUIT 30-70750419-2, un Contrato de Suministro para la adquisición de hormigón elaborado H-30 y H21, material que fuera adjudicado por vía excepción según Concurso N°14/23 y Decreto N°2697/23-DEMB.-

QUE, a los 06 días del mes de mayo de 2024 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, de acuerdo a las razones informadas por la Responsable Técnica Ing. Gisela Viola, las que consisten en modificación del proyecto de desagües, rotura de la motoniveladora para ejecutar el movimiento de suelo, las condiciones climáticas por lluvias y las demoras en la provisión de brosa grillada.-

QUE, las partes acuerdan modificar a través de la suscripción de un Convenio de Actualización y Entrega de Material dándole carácter de Adenda N°1 al Contrato de Suministro antes mencionado.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Suministro para la adquisición de hormigón elaborado H-30 y H21 por vía excepción, oportunamente suscripto con el Sr. Antivero Hugo Ramón en su calidad de presidente de la firma VERCO S.A. CUIT 30-70750419-2, de fecha 06 de mayo de 2024, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaria de Producción y Ambiente

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0398-08/05/24

Con: Casanova Héctor F.

M.I. N° 17.554.135

DECRETO N° 0399/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de mayo 2024.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Caraballo Juan Martín, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de mayo de 2024, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Caraballo Juan Martín, en representación del Grupo Artístico “Guitarras Gualeyas”, por la realización de una actuación musical que se llevó a cabo el día 03 de mayo en el salón de “Le Chateau” de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Caraballo Juan Martín recibirá una suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Caraballo Juan Martín CUIT N°20-28779869-6, con domicilio en calle R. E. de San Martín N°130, de la ciudad de Gualeguay, en representación del Grupo Artístico “Guitarras Gualeyas”, por la realización de una actuación musical el día 03 de mayo de 2024 en el salón de “Le

Chateau” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°0110287330028774590515, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0400/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de mayo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°942/24-MEHF – del 26/04/2024,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, a partir del 1° de Abril de 2024.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°0342/24 DEMB.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/ Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°0342/24-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en el Anexo I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1° de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0402/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (09/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago J.

20-43296119-3

**DECRETO N° 0403/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(09/05/24).-**

DE:

A:

Monzón Gisela.

Casanova Carolina.

**DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

0404-09/05/24

Con: Fredes María M.

M.I. N° 27.839.508

**DECRETO N° 0405/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (09/05/24).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Tacchi Claudia I.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0406-09/05/24**

Con: Helmer Graciela N.

M.I. N° 13.718.458

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0407-10/05/24**

Con: Álvarez José L.

M.I. N° 13.873.459

**DECRETO N° 0408/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL NUEVO BANCO DE
ENTRE RÍOS S.A. - SUCURSAL
BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de mayo 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N°763/24-
HCD, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N°763/24-HCD se creó el Programa Municipal de Microcréditos, destinado a apoyar a pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios.-

QUE, en su Artículo 2°) en su inciso b) se dispone que el recupero de los préstamos otorgados, sus cuotas amortizadas, cobradas y las cuotas a vencer de los créditos vigentes serán depositados en cuenta especial que se creará a sus efectos.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación al Programa Municipal de Microcréditos, donde se depositará el recupero de los préstamos otorgados, sus cuotas amortizadas, cobradas y las cuotas a vencer de los créditos vigentes.-

QUE, se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Basavilbaso - con la denominación "FOPROMI (Fondo de Promoción de Microcréditos)", donde se depositará el recupero de los préstamos otorgados, sus cuotas amortizadas, cobradas y las cuotas a vencer de los créditos vigentes del Programa Municipal de Microcréditos.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada "FOPROMI (Fondo de Promoción de Microcréditos)" del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel, D.N.I. N°22.126.828, al Secretario de Gobierno Víctor Daniel Rinaldi, M.I. N°16.315.662, al Secretario de Hacienda José Rubén Busson M.I. N°12.422.885, a la Tesorera Municipal Sra. Vallejo Marisela Paola, M.I. N°24.788.959, y sus eventuales reemplazos los Sres. Edgardo Daniel Scharon, M.I. N°27.570.006 y Pablo Andrés Frutos, M.I. N°28.915.578, en el caso que sean delegadas las funciones de la Tesorera en los mismos; siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0409/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Martínez Regina. 27-38515958-2

**DECRETO N° 0410/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de mayo 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **12.000.000,00**

INCREMENTAR

*Servicios No Personales.....\$ **12.000.000,00**
Fin.4-Func.40- Serv. Deporte y Recreación (Cta.882, Subcta.1344).....\$ 12.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0411/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
EDUCATIVO Y CULTURAL EL 50°
ANIVERSARIO DEL JARDÍN “RICITOS DE
ORO” DE LA ESCUELA N°9 “MATÍAS
ZAPIOLA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de mayo 2024.-

VISTO:

Que el día 13 de mayo de 2024 se conmemora el 50° Aniversario del Jardín “Ricitos de Oro” de la Escuela N°9 “Matías Zapiola”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 26 de abril de 1974 se crea una Sección de Jardines de Infantes en la Escuela N°9 de nuestra ciudad, la que comienza su labor el día 13 de mayo del mismo año, a cargo de la docente señorita Susana Molas.-

QUE, un grupo de padres se organizaron para colaborar con la institución bajo el nombre de “Club Amigos del Jardín”, el que fue fundamental para el sostenimiento del mismo.-

QUE, mediante el trabajo y compromiso de la comunidad unido al Club de Amigos del Jardín fueron esenciales para el sostenimiento del mismo logrando avances como el parque infantil.-

QUE, en marzo del 2013 se inaugura el nuevo edificio del Jardín, siendo una estructura moderna para cubrir las necesidades del alumnado.-

QUE, esta Administración Municipal acompaña tan significativa fecha como lo es el aniversario de las Bodas de Oro de una institución, declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural los festejos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 50° Aniversario del Jardín “Ricitos de Oro” de la Escuela N°9 “Matías Zapiola”, a celebrarse el día 13 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Dirección de la Escuela N°9 “Matías Zapiola”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0412/24 D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1.- (13/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Álvarez Karina S. 27-33124548-3

**DECRETO N° 0413/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/05/24).-**

DE: A:

Eckerdt Luciana. Núñez Rosa.

**DECRETO N° 0414/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/05/24).-**

DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana.

**DECRETO N° 0415/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(13/05/24).-**

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 0416/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.663/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Biblioteca “Luz Obrera” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de iluminación que fue utilizado en la Obra de Teatro “Facfolc. Un manto de neblina”, el día 10 de mayo de 2024.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido es la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Biblioteca “Luz Obrera” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de iluminación que se ocupó para la Obra de Teatro “Facfolc. Un manto de neblina”, el día 10 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-

13030717-6, según Factura N°00002 00000216, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0417/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de mayo 2024.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Municipio y el Instituto Autárquico Becario Provincial, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo las partes acuerdan celebrar el Convenio para la implementación del Programa Educando en Movimiento, siendo el Instituto Autárquico Becario Provincial el encargado de nutrir de personal capacitado en cada sitio donde se desarrolle el Programa.-

QUE, las partes instrumentarán los mecanismos para realizar la convocatoria de alumnos, siendo requisito obligatorio para la organización, garantizar como mínimo diez alumnos para optimizar el dictado de las actividades.-

QUE, las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio deberán contar con un diseño programático estableciendo rutinas de trabajo y proyectos a concretar en determinadas fechas del año.-

QUE, el Convenio regirá durante el año 2024 a partir de la firma del presente y durante el plazo establecido por el Instituto Autárquico Becario Provincial para el funcionamiento del Programa.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Municipio y el Instituto Autárquico Becario Provincial, en fecha 22/04/2024, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0421/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL, DE
LA DIRECTORA DE DEPORTES SRA.
LORENA CASTILLO Y DE LA DIRECTORA DE
ESPACIOS VERDES TÉCNICA AGRÓNOMA
MARÍA L. STUR.- (13/05/24).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

Castillo Lorena.

Metzler Celia G.

Stur María L.

Tovani Darío J.

**DECRETO N° 0422/24 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Trabajos Públicos sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 20.000.000,00

INCREMENTAR

*Trabajos Públicos.....\$ 20.000.000,00
Fin.7-Func.90- Área Industrial (Cuenta
1155)..... \$ 20.000.000,00.-

ARTÍCULO 2 ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0423/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO PROTOCOLO.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

El Protocolo para casos de accidentes de heridas producidas por animales, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha definido, entre el Municipio de Basavilbaso, el Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”, la Comisaría local y el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, el Protocolo para casos de accidentes de heridas producidas por animales, en el marco de la Ley N°22.953/83 para control y prevención de zoonosis.-

QUE, dentro del Protocolo se aconseja concurrir a la consulta médica en centro de salud, realizar la denuncia policial correspondiente y concurrir al Municipio al Área de Veterinaria y Zoonosis para hacer el control del animal agresor.-

QUE, además se requiere, en el caso que fuera posible, identificar al animal e informar su ubicación.-

QUE, se debe aprobar el presente Protocolo a los efectos de informar a las instituciones del mismo, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Protocolo para casos de accidentes de heridas producidas por animales, confeccionado en conjunto con el Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”, la Comisaría local y el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2 ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0424/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
EDUCATIVO LOS EVENTOS PROGRAMADOS
EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL
“MES DE LA EDUCACIÓN INICIAL”.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

Los eventos programados para el día 28 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Supervisora de Nivel Inicial del Departamento Uruguay conjuntamente con los equipos de conducción de nivel inicial de la ciudad, solicitan declarar de Interés Municipal los eventos programados para el día 28 de mayo del corriente.-

QUE, la Resolución N° 5155/23 Calendario Escolar establece el mes de mayo como “Mes de la Educación Inicial” y el mismo concreta acciones que tienen como objetivo reconocer el trabajo que realizan las docentes de Nivel Inicial brindando oportunidades de mejores aprendizajes para y con los niños y niñas.-

QUE, como actividades programadas para el día 28 de mayo del corriente se desarrollará el evento Gurisada en las plazas al cual están convocados todos los niños pertenecientes a todos los jardines de la ciudad de Basavilbaso acompañados por sus familias, desde la hora 13:00 a 17:00, en el Predio de la Centralidad Urbana.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Educativo los eventos programados en el marco de los festejos por el “Mes de la Educación Inicial”, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo los eventos programados en el marco de los festejos por el “Mes de la Educación Inicial” el día 28 de mayo.-

ARTÍCULO 2 HACER entrega del presente a la Supervisora de Nivel Inicial del Departamento Uruguay, Silvina D. Suarez.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0425/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN A LA
RESOLUCIÓN N° 25/2024 DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE “EL MES DE
CONCIENTIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD
DE HUNTINGTON”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 25/2024 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Huntington es una enfermedad neurodegenerativa hereditaria, autosómica y dominante producida por una mutación genética en el cromosoma 4 que provoca muerte neuronal y con ello la pérdida de células en áreas determinadas del cerebro, afectando las habilidades cognitivas y motoras.-

QUE, el mes de mayo es considerado “El mes de Concientización de la Enfermedad de Huntington” y este año se cumple el 20° Aniversario de la Asociación para el Apoyo a los Enfermos de Huntington (APAEH).-

QUE, la misión de la Asociación es mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Huntington, en forma directa con pacientes y familiares e indirecta a través de profesionales de la salud en instituciones públicas o privadas, siendo una organización sin fines de lucro con idoneidad para constituir un espacio de contención.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la Resolución 25/2024 del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N° 25/2024-H.C.D. “EL MES DE CONCIENTIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0426/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de mayo 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de mayo del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALBORNOZ RAMÓN ALEJANDRO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$361.800,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$361.800,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0427/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO MODELO DE ACUERDO DE
ADHESIÓN AL EMPLAZAMIENTO
INDUSTRIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de mayo 2024.-

VISTO:

El Modelo de Acuerdo de Adhesión al Emplazamiento Industrial, y

CONSIDERANDO:

QUE, los propietarios de inmuebles o comodatarios de lote adhieren sus industrias y prestan conformidad al emplazamiento industrial, integrándose los inmuebles que poseen, al futuro Parque Industrial de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, el Municipio acepta la adhesión solicitada, quedando los Sres. Industriales obligados a respetar en todos sus términos las Ordenanzas sancionadas a su efecto, como así mismo deben respetar los lineamientos dispuestos en la normativa provincial y las normativas ambientales de índole municipal, provincial y nacional.-

QUE, en el hipotético caso que se decida configurar el Conjunto Inmobiliario – Parque Industrial, participarán en los gastos y erogaciones que fueran menester.-

QUE, en caso de que los solicitantes decidan rescindir el presente acuerdo deberán cumplimentar con las obligaciones que fueran asumidas por adhesión al Reglamento del Parque Industrial.-

QUE, los adherentes son responsables exclusivamente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales y de la seguridad social que fueran pertinentes a cada trabajador que preste servicio en su establecimiento, exonerando al Municipio de todo tipo de responsabilidad al respecto.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicho modelo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Modelo de Acuerdo de Adhesión al Emplazamiento Industrial, de fecha 15/05/2024, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0428/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°0367/24-
DEMB.- (16/05/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Cordoba Jesica A.

23-35370385-4

Fael Walquiria M.

27-30107508-7

Gerber Ludmila J.

27-43147765-9

**DECRETO N° 0429/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN
Y ASISTENCIA RECÍPROCA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de mayo 2024.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P., y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 07 de mayo de 2024, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, destinado al dictado del trayecto formativo Electricidad del Automotor del área Mecánica Automotor, correspondiente a la modalidad Formación Profesional de la E.E.T. N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P. de Aulas Talleres Móviles N°1.-

QUE, el Municipio deberá realizar el traslado de la unidad AULA TALLER MÓVIL desde la ciudad de Rosario del Tala hasta el espacio donde se ubicara la misma en nuestra ciudad.-

QUE, el Municipio se compromete a brindar un lugar para la ubicación y guarda del aula taller móvil, además de proveer un espacio cerrado para las prácticas los días en que las condiciones climáticas no lo permitan hacerlo normalmente.-

QUE, el Municipio debe realizar los arreglos necesarios y acondicionamiento para el inicio de las actividades, como suministro de energía eléctrica, provisión de agua potable, conexión eléctrica, iluminación externa, conectividad, condiciones mínimas de seguridad e higiene y sanitarios.-

QUE, el Coordinador del Aula Taller Móvil será el Sr. Rubén Javier Casadey.-

QUE, la Escuela, a través de la Coordinadora de F.P. y/o Rector, brindarán apoyo técnico – pedagógico al docente, con el fin de llevar adelante un seguimiento de la evolución del Trayecto Formativo.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P., destinado al dictado del trayecto formativo Electricidad del Automotor del área Mecánica Automotor, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0430/24 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (16/05/24).-**

DE: A:

Rinaldi Víctor D. Tacchi Claudia I.

**DECRETO N° 0431/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
N°03/2024.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.888/2024, Libro: 19 – Folio 898, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D., el Decreto N° 587/2020-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se se realice llamado a concurso para cubrir el cargo de personal administrativo en la Oficina Municipal de Información al Consumidor para lo cual acompaña a fs. 02 y vta. las especificaciones del cargo vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36º) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º) de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de

antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de personal administrativo en la Oficina Municipal de Información al Consumidor para lo cual acompaña a fs. 02 y vta. las especificaciones del cargo vacante, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se acompaña en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0432/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
EDUCATIVO EL TALLER SOBRE
VEXILOLOGÍA, SÍMBOLOS NACIONALES,
BANDERA NACIONAL, BANDERA DE LA
LIBERTAD CIVIL Y PROTOCOLO
CEREMONIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de mayo 2024.-

VISTO:

El Taller sobre Vexilología, Símbolos Nacionales, Bandera Nacional, Bandera de la Libertad Civil y Protocolo Ceremonial, y

CONSIDERANDO:

QUE, los días 20 y 21 de mayo del corriente se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Comercial de Basavilbaso, el Taller sobre Vexilología, Símbolos Nacionales, Bandera Nacional, Bandera de la Libertad Civil y Protocolo Ceremonial, destinado a estudiantes del profesorado, docentes de todos los niveles y alumnos de 4to grado nivel primario.-

QUE, los exponentes serán el Sr. Daniel Osvaldo Silva Vexilólogo AAV (Asociación Argentina de Vexilología) Capacitador en Vexilología y la Profesora de Artes Visuales especialidad

Escultura, Técnica en Industria Textil y Diseñadora de Indumentaria Cecilia Adriana Silva.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo El Taller sobre sobre Vexilología, Símbolos Nacionales, Bandera Nacional, Bandera de la Libertad Civil y Protocolo Ceremonial.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente a los Sres. Daniel Osvaldo Silva y Cecilia Adriana Silva.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0433/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN
DIRECTA POR VIA EXCEPCION DE LA
EMPRESA ENERSA. DISPONIENDO PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de mayo 2024.-

VISTO:

La solicitud de factibilidad N° 158869, respecto de la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle Falucho entre calles Suipacha y Virreinato del Río de la Plata, y

CONSIDERANDO:

QUE, el monto de la mencionada obra asciende a la suma de \$4.039.770,53 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 53/100) según Solicitud de Factibilidad N° 158869 de fecha 29/04/2024 y Factura "B" N°1012-00029749.-

QUE, a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga la contratación directa por vía de excepción según Artículo 3º) inciso i) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias, considerando que es la única Empresa con posibilidades de hacer esa obra en el ejido urbano.-

QUE, la Obra consiste en instalar 2 (dos) puestos de seccionamiento APR 630 A con CSBT en subestación T01415 ubicada en calle Paco Izaguirre y Julio Omar Benítez de nuestra ciudad, para establecer punto de conexión a la red de baja tensión del loteo municipal.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal que contemple todo lo expresado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3º inciso i) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle Falucho entre calles Suipacha y Virreinato del Río de la Plata, por un importe total de \$4.039.770,53 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 53/100) a la Empresa ENERSA.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de abonar la suma de \$4.039.770,53 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 53/100) a la Empresa ENERSA, según Factura "B" N°1012-00029749, por la instalación de 2 (dos) puestos de seccionamiento APR 630 A con CSBT en subestación T01415 ubicada en calle Paco Izaguirre y Julio Omar Benítez de nuestra ciudad, para establecer punto de conexión a la red de baja tensión del loteo municipal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0434/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación "Cuota Vivienda Rurales", que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc.

m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Bsavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
0435-20/05/24 Con: Gerber María L.

M.I. N° 26.936.833

DECRETO N° 0436/24 -D.E.M.B.-
**APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gremio palntea la necesidad de efectuar una recomposición salarial en virtud de la actual situación de la familia de los trabajadores debido a los desfases que están haciendo mucho daño en la economía de los mismos.-

QUE, se ratifica el esfuerzo que se está realizando en un marco de creciente reducción de los niveles de coparticipación nacional y provincial.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 7% para el mes de

Mayo/24 sobre los haberes básicos del mes de Abril/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 7 % (siete por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2024 y sobre el básico de Abril/2024.-

ARTÍCULO 3°): **APRUÉBASE**, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo “II” que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): **DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): **IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0437/24 -D.E.M.B.-
**DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0436/24-D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0436/24-D.E.M.B, se dispuso la recomposición salarial para el mes de Mayo de 2024.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°0436/24-D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Mayo de 2024, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°0400/24, según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0438/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO.- (20/05/24).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Medrano Claudia M. 27-16003415-2

DECRETO N° 0439/24 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°0331/24.-
(20/05/24).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

Corales Juan M. 20-23456323-9

Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

Riccardo Marcos F. 20-30578966-7

Pais Daniel. 20-31162368-1

DECRETO N° 0440/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-
DE ADICIONAL POR ASISTENCIA Y
PUNTUALIDAD, EN FORMA EXCEPCIONAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.832/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Dirección de Recursos Humanos se eleva, a la Secretaría de Gobierno, el listado de los Agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados que no asistieron a sus actividades laborales el día 09 de mayo del corriente, fecha en la que se llevó a cabo la jornada de paro Nacional convocado por CGT.-

QUE, asimismo se solicita desde esa Dirección de Recursos Humanos el pago del Adicional por Asistencia y Puntualidad a los Agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados que no asistieron el día 09/05/24 a sus respectivos lugares de trabajo, teniendo en cuenta la compleja situación socioeconómica que atraviesa nuestro país, la que no escapa a los agentes de este Municipio.-

QUE, debe confeccionarse la normativa correspondiente a los efectos de abonar el Adicional por Asistencia y Puntualidad a los Agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados, de manera excepcional, que no asistieron el día 09/05/24 a sus respectivos lugares de trabajo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar al Área de Liquidación de Sueldos a liquidar de forma excepcional, en forma conjunta con Contaduría y Tesorería Municipal, el Adicional por Asistencia y Puntualidad a los Agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados que no asistieron a sus actividades laborales el día 09 de mayo del corriente, fecha en la que se llevó a cabo la jornada de paro Nacional convocado por CGT, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0441/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR
TAREA RIESGOSA.- (20/05/24).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Naibirt Jonathan. 20-40790829-6

DECRETO N° 0442/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO EL TRASLADO DE EQUINOS
SECUESTRADOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

Los Expedientes N°238.182/24 apiolados Exptes. N°238.207/24 y N°238.714/24 y Acta de Constatación N°00005023, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo Expediente N°238.182/24 tramitó todo lo referente al secuestro de cuatro equinos, siendo una (1) hembra lobuna de más de 15 años de edad, un (1) potrillo marrón con patas blancas y mancha en la cara de aproximadamente 6 meses, una (1) hembra de color marrón oscuro de aproximadamente 5 años y una (1) hembra tobiana de color marrón con blanco de 6 años aproximadamente, los cuales se encuentran identificados en el expediente de referencia en el Visto, los que fueran secuestrados en fecha 03 de abril de 2024, según Acta de Constatación N°00005023, ocurrido ello en calle Entre Ríos y Uchitel.-

QUE, en fecha 05 de abril del corriente se da ingreso a los autos caratulados como “Bromatología E/Acta N°5023”, en el Juzgado de Faltas de nuestra ciudad, conservando el Expte. a la espera de presentación del eventual Titular o que transcurra el plazo dispuesto en el Artículo 6°) del Decreto Municipal N°999/21-DEMB.-

QUE, mediante Expte. N°238.207/24 presenta descargo el Sr. Matías Caraballo domiciliado en calle Sola N°450 de nuestra localidad, y mediante exposición policial de fecha 04 de abril de 2024 la Sra. Farias Cintia Mabel, DNI N°38.515.940, domiciliada realmente en calle Medina N°880 de la localidad de Basavilbaso, se presentan alegando titularidad de los equinos a los que se declaró responsables de los equinos mediante Resolución del Juzgado de Faltas de fecha 03/05/24, imponiéndosele una sanción conforme a la normativa aplicable.-

QUE, la Sra. Farias manifiesta su intención de dar en adopción a sus dos equinos, la que se hace a lugar y se exime del pago de la multa a la misma.-

QUE, desde el Juzgado de Faltas se ha resuelto, en fecha 03 de mayo de 2024, que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo de 48 hs. gestione el traslado de los equinos, con una entidad con personería Jurídica, con fines pedagógicos o similares y que cuente con los medios para garantizarle un hábitat acorde a sus características y necesidades naturales.-

QUE, los mismos se encuentran a resguardo en el espacio verde lindero al Palacio Municipal desde el día de su secuestro, habiéndose acondicionado el mismo para su resguardo y bienestar, con la debida atención y cuidado, para una correcta estadía de forma temporal de los equinos, atento a las características de estos animales y sus necesidades naturales de contar con un hábitat acorde.-

QUE, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N°999/21 -D.E.M.B., el Municipio se encuentra facultado según Artículo 6°), a tomar las acciones pertinentes sobre los animales, luego de haber transcurrido más de veinte días hábiles de estadía, cumpliendo así el extremo en el establecido

el que se encuentra en exceso cumplido, a sus efectos la medida aquí considerada más beneficiosas para el bienestar de los animales, disponer su traslado a un lugar apto.-

QUE, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2024 del Juzgado de Faltas se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione el traslado de los cuatro (4) equinos a la Dirección de Prevención de Delitos Rurales bajo la figura de Tenencia Simple.-

QUE, por el presente se dispone otorgar bajo la figura de Tenencia Simple, conforme artículos 1910, 1912 a 1914, 1922, sigs. y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación, las facultades pertinentes conforme Ley 10.027 y Decreto 999/21 - D.E.M.B., los equinos mencionados a la Dirección Prevención de Delitos Rurales con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 4035 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, C.U.I.T. N°30-67119808-1, siendo su Director el Comisario General Cesar Daniel Primo, DNI N° 23.917.343.-

QUE, el Municipio hará entrega de los equinos para su traslado desde el lugar de resguardo hasta el predio donde funciona la mencionada Dirección Prevención de Delitos Rurales con los gastos que esto acarree.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): OTORGAR bajo la figura de Tenencia Simple a los equinos secuestrados bajo Expediente N°238.182/24 apiolado Expte. N°238.714/24, en favor de la Dirección Prevención de Delitos Rurales con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 4035 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, C.U.I.T. N°30-67119808-1, siendo su Director el Comisario General Cesar Daniel Primo, DNI N° 23.917.343, conforme lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la entrega de los equinos secuestrados, los que serán entregados al representante de la institución para su correspondiente traslado en transporte idóneo hasta el lugar indicado en el Artículo 1° del presente, ubicado en dicho domicilio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0443/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (20/05/24).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Dome Juan E.

20-33529891-9

**DECRETO N° 0444/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Gómez Fabiana Marisol en representación de la Firma "ECO GREEN PLASTIC S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

QUE, se da en comodato el Lote 4 con una superficie de 3.250 m2, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Área Industrial.-

QUE, la Sra. Gómez se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial "Reciclado de plásticos para la fabricación de postes, varillas, listones de madera plástica y mobiliarios varios".-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 18 (dieciocho) meses venciendo el mismo en fecha 15 de noviembre 2025.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Sra. Gómez Fabiana Marisol, M.I. N°31.230.202 en representación de la Firma "ECO GREEN PLASTIC S.R.L." CUIT N°27-31230202-6, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Área Industrial el Lote 4 con una superficie de 3.250 m2.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0445/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Szmulai Rubén Francisco en representación de la Firma "VESZPREM GROUP Construcciones S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

QUE, se da en comodato el Lote 7 con una superficie de 9.302,12 m2 aproximadamente, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Área Industrial.-

QUE, la Sra. Gómez se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial "Reciclado de plásticos para la fabricación de postes, varillas, listones de madera plástica y mobiliarios varios".-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 18 (dieciocho) meses venciendo el mismo en fecha 15 de noviembre 2025.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Szmulai Rubén Francisco CUIT N°20-16485078-2 en representación de la Firma "VESZPREM GROUP Construcciones S.R.L." CUIT N°30-71711039-7, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Área Industrial el Lote 7 con una superficie de 9.302,12 m2 aproximadamente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0446-21/05/24

Con: Schein Luisa T.

M.I. N° 13.599.088

DECRETO N° 0447/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.574/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. de referencia constan las actuaciones administrativas para proceder a la contratación del Grupo Artístico “Guitarras Gualeyas”, quienes actuaron el día 03 de mayo en el salón de “Le Chateau” de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 20 se informa desde Contaduría Municipal que existe un error en el trámite realizado por lo que indica el procedimiento a la Secretaría de Hacienda.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno confeccionar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar a la Biblioteca “Luz Obrera” de nuestra ciudad una ayuda económica para solventar el gasto de actuación del Grupo Artístico “Guitarras Gualeyas”, según solicitud de la Biblioteca a fs.19.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) a la Biblioteca “Luz Obrera” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de actuación del Grupo Artístico “Guitarras Gualeyas”, el día 03 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) por la actuación del Grupo Artístico “Guitarras Gualeyas” al Sr. Caraballo Juan Martín CUIT N°20-28779869-6, con domicilio en calle R. E. de San Martín N°130, de la ciudad de Gualeguay, en representación del mismo, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 0448/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
EDUCATIVO EL 30° ANIVERSARIO DE LA
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GRANJA
Y PRODUCCIÓN AVÍCOLA.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de mayo 2024.-

VISTO:

Que el día 07 de abril de 2024 se conmemoró el 30° Aniversario de la Creación de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola en nuestra ciudad, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el año 1994 se crea el Instituto Superior Técnico de Basavilbaso y se aprueba el plan de estudios de la carrera Técnico Superior en Avicultura, con sede de la hoy Escuela Secundaria N°10 “Basavilbaso”, ex Escuela Polimodal N°132.-

QUE, en 2003 se autoriza la creación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola, siendo la única carrera universitaria de carácter público de la ciudad la que cuenta con una formación técnico – profesional y de amplia salida laboral.-

QUE, en la actualidad la carrera cuenta con más de 120 estudiantes provenientes de las localidades de Basavilbaso y de diferentes puntos de la provincia, y con docentes de prestigio y profesionales reconocidos de la industria avícola.-

QUE, esta Administración Municipal acompaña tan significativa fecha como lo es el aniversario de la creación de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola en nuestra ciudad, declarando de Interés Municipal y Educativo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo el 30° Aniversario de la creación de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola en nuestra ciudad, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, que se celebró el día 07 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°): HÁGASE entrega del presente Decreto a las Autoridades de la UADER Sede Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0449/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de mayo 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos para la Partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Transferencias Corrientes y autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 28.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin. 5 Func. 60 Asistencia Cultura y Educación (Cta.914).....\$ 5.000.000,00

CRÉDITO ADICIONAL EROGACIONES CTES

(Cta.982).....\$ 23.000.000,00

INCREMENTAR

TRANSFERENCIAS

CORRIENTES.....\$ 28.000.000,00

Fin.1 Func.30 Bs. Comedor Comunitario (Cta.911).....\$ 28.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0450/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTRA
DE DEPORTES SRA. LORENA CASTILLO.-
(22/05/24).-**

DE:

A:

Castillo Lorena.

Metzler Celia G.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0451-22/05/24 Con: Zacarias Alejandro.**

M.I. N° 25.236.506

**DECRETO N° 0452/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR.
EULER CARLOS ANÍBAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.149/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la provisionar la distribución de tendido de cableado para suministro de energía eléctrica a la Manzana N°15, comprendida entre calles Falucho – Virreinato del Río de la Plata – Suipacha y Paco Izaguirre.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8 para llevar a cabo la Segunda Etapa: Mano de Obra colocación de columnas en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un importe de \$2.964.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), con un plazo no mayor a 75 (setenta y cinco) días hábiles.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, con domicilio en calle Quintana N°1126, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, para llevar a cabo la Segunda Etapa: Mano de Obra colocación de columnas en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un importe total de

\$2.964.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), con un plazo no mayor a 75 (setenta y cinco) días hábiles, de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE a la Ingeniera GISELA VIOLA, M.I. N°26.450.970 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.2 – Func.10 – Cuenta 1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Euler Carlos Aníbal contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0453/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DEPORTIVO BASSO VOLEY” DE NUESTRA
CIUDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°238.721/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Escuela de “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” solicitó una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 2do Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de Villa Elisa el pasado 12 de mayo del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita, a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU

N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0454/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO DE
DONACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de mayo 2024.-

VISTO:

El Acta Convenio de Donación suscripta entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Mario Víctor Kauffmann, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 20 de Mayo de 2024, se firmó el Acta Convenio de Donación, con el objeto de acordar la cesión de inmuebles para calle pública.-

QUE, el Acta Convenio celebrada tiene por objeto la donación interesada por el propietario de los Inmuebles identificados bajo las Partida N°12-152782-9 con una superficie de 2611,00 m2 y Partida N°12-152786-5 con una superficie de 1490,00 m2.-

QUE, el Propietario ofrece la donación de las fracciones identificadas en la Cláusula Primera del Acta Convenio, siendo ambos inmuebles propiedad del Sr. Kauffmann, sujeto a ratificación del Honorable del Concejo Deliberante.-

QUE, el Municipio reconoce la efectiva posesión de los inmuebles señalados y el propietario confirma lo expuesto.-

QUE, el Municipio a través del Departamento Ejecutivo Municipal y sujeto a ratificación del Honorable Concejo Deliberante se compromete a condonar los valores que surgen de aplicar los costos de tasas y servicios al Propietario de los Inmuebles cedidos para calles.-

QUE, el Municipio reconoce haber asumido, a partir de la efectiva posesión de los mismos, la total responsabilidad por la conservación y el mantenimiento del espacio público mencionado y de las consecuencias que su uso pudiera generar.-

QUE, el Municipio se compromete a asumir los costos de Escrituración de los inmuebles descriptos.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Convenio de Donación suscripta entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Mario Víctor Kauffmann, D.N.I. N° 14.788.908, cuya copia forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0455-24/05/24 Con: Perruchoud Eduardo

A.

M.I. N° 24.202.341

DECRETO N° 0456/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE, A 30 DÍAS SIN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de mayo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line, por 30 (treinta) días, sin renovación automática por la suma de \$63.500.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$63.500.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0457/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de mayo 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre este Municipio y el Consejo General de Educación, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio se celebra a fin de garantizar el funcionamiento del Jardín Materno – Infantil “Pueblo Nuevo” y el Espacio de Cuidado que brindará atención integral a niños/as de 45 días a 4 años en el Jardín y de 1 a 12 años en el Espacio de Cuidado en los días y horarios a determinar por las partes.-

QUE, el Convenio tiene como objetivo promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as atendiendo a “Generar condiciones de aprendizaje que respeten las diversidades socioculturales de la población escolar para favorecer la inclusión de todos los niños y niñas, y a la vez, asegurar el apoyo económico, social, sanitario y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que favorecen el desarrollo integral, priorizando funciones y criterios de los organismos intervinientes brindando la atención integral de los/as niños/as.-

QUE, el Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años, solo si las partes prestan expreso consentimiento para ello.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicho Convenio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre este Municipio y el Consejo General de Educación, en fecha 20/05/2024, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0458-27/05/24

Con: Cisneros Sofía M.
del C.

M.I. N° 40.406.888

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0459-27/05/24

Con: Fredes Laura L.

M.I. N° 10.659.335

DECRETO N° 0460/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (27/05/24).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 0461/24 -D.E.M.B.- OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.823/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Facultad de Ciencia y Tecnología con sede en nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en el acto por el 30º Aniversario de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola que se realizó el día 24 de mayo del corriente.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido es la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos

Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Facultad de Ciencia y Tecnología de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó el acto por el 30º Aniversario de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola, el día 24 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002 00000216, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0462-28/05/24

Con: Pérez Olga M.

M.I. N° 20.855.881

DECRETO N° 0464/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTRA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (29/05/24).-

DE:

A:

Stur María L.

Tovani Darío.

DECRETO N° 0465/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (29/05/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0466-30/05/24

Con: Galarza Fernando

M.

M.I. N° 32.600.457

DECRETO N° 0467/24 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE

MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(30/05/24).-

DE: Besel Mario H. **A:** Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0468-31/05/24 Con: Schlotthauer Jorge

G.
M.I. N° 18.086.455

DECRETO N° 0469/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (31/05/24).-

DE: Fernández Alfredo D. **A:** Vannier Darío.

DECRETO N° 0470/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (31/05/24).-

DE: Eckerdt Luciana. **A:** Nuñez Rosa.

RESOLUCIONES

ABRIL 2024

Nómina

*0439/24-02/05/24 Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de mayo de 2024.-

*0440/24-02/05/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°17/24- Expediente N°237.442/24.-

0441/24-02/05/24 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-

0442/24-02/05/24 Disponiendo Baja de Comercio.-

0443/24-02/05/24 Disponiendo Baja de Comercio.-

0444/24-02/05/24 Disponiendo Baja de Comercio.-

0445/24-03/05/24 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Duarte Ramón Antonio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

0446/24-03/05/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo Ángel en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-

*0447/24-06/05/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°21/24- Expediente N°237.149/24.-

*0448/24-08/05/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°22/2024.-

0449/24-08/05/24 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0450/24-09/05/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-

0451/24-09/05/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

0452/24-09/05/24 Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Muller Miguel.-

0453/24-09/05/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

0454/24-09/05/24 Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-

0455/24-09/05/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Velázquez Melina en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-

0456/24-09/05/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

0457/24-09/05/24 Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

0458/24-09/05/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oguier Diana Pamela.-

0459/24-09/05/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-

0460/24-09/05/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

0461/24-09/05/24 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge.-

0462/24-09/05/24 Disponiendo Baja de Comercio.-

*0463/24-09/05/24 Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N°13 de la

*0464/24-09/05/24	Oferta N°9 del Concurso de Precios N°20/24 – Disponiendo Adjudicar Ítem N°13 a la Oferta N°4.- Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°23/2024.-	0478/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos.-
*0465/24-10/05/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-	0479/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-
0466/24-10/05/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	0480/24-13/05/24	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
0467/24-10/05/24	Disponiendo Baja de Comercio.-	0481/24-13/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Michel Matías en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0468/24-10/05/24	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-	*0482/24-14/05/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
0469/24-10/05/24	Autorizando al Área de liquidación de sueldos y jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	*0483/24-14/05/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2024.-
0470/24-10/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*0484/24-15/05/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°25/2024.-
0471/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Treise Silverio Joaquín.-	*0485/24-15/05/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°26/2024.-
0472/24-10/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge Orlando en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*0486/24-15/05/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°23/24- Expediente N°238.365/24.-
0473/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Michel Raúl Marcelo.-	*0487/24-15/05/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°22/24- Expediente N°238.448/24.-
0474/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Lencina Sandra.-	0488/24-15/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Jaime María Cornelia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0475/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Schwindt Luciana.-	0489/24-15/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
0476/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio Cesar.-	0490/24-15/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
0477/24-10/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-	0491/24-15/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
		0492/24-15/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela.-
		0493/24-15/05/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente

0494/24-15/05/24	Municipal Sra. Rebossio Nélida Noemí.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Gauna Roberto.-	0508/24-21/05/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Sr. Cassalz Jorge.-
0495/24-15/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Facundo.-	0509/24-21/05/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Sr. Castillo Mauro.-
0496/24-15/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Urig Darío Esteban en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*0510/24-22/05/24	Disponiendo reintegro de gastos.-
0497/24-15/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Franco Gustavo Fabián.-	*0511/24-22/05/24	Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°2 del Concurso de Precios N°21/24 – Disponiendo adjudicar Ítems N°03, 04 y 05 a la Oferta N°3.-
0498/24-15/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María Josefina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0512/24-23/05/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0499/24-15/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Domínguez Omar Alberto en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	*0513/24-24/05/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°28/2024.-
0500/24-15/05/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	0514/24-24/05/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*0501/24-16/05/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°27/2024.-	*0515/24-29/05/24	Disponiendo reintegro de gastos.-
*0502/24-16/05/24	Disponiendo rectificar el Artículo N°2 de la Resolución N°0482/24.-	*0516/24-29/05/24	Disponiendo reintegro de gastos.-
0503/24-16/05/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	0517/24-29/05/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
*0504/24-20/05/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°26/24- Expediente N°238.696/24.-	0518/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Sosa Héctor Jaime en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0505/24-20/05/24	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-	0519/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
*0506/24-20/05/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°24/24- Expediente N°238.659/24.-	0520/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
*0507/24-20/05/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°25/24- Expediente N°238.447/24.-	0521/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Carchmit Norma en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-
		0522/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Sosa Héctor en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
		0523/24-29/05/24	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-
		0524/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

0525/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0537/24-31/05/24	determinado Sra. Lencina Sandra.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0526/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Ceballos Norberto Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0538/24-31/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge Orlando en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0527/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge Orlando en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0539/24-31/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Michel Matías en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0528/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0540/24-31/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Ángel Herman.-
0529/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo en el Artículo 12° inc. d) de la Ordenanza N°68/88.-	0541/24-31/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-
0530/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0542/24-31/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Urig Darío Esteban en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0531/24-29/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Urig Darío en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-	0543/24-31/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Sra. Buena Liliana.-
*0532/24-30/05/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°28/24- Expediente N°238.733/24.-	0544/24-31/05/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-
0533/24-31/05/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-		
0534/24-31/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio.-		
0535/24-31/05/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Steklein Jorge Santiago en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-		
0536/24-31/05/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo		

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 0439/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE MAYO DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de mayo 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta común en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.005,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.005,00 (Pesos Mil Cinco con 00/100) para el mes de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0440/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 20/24 – EXPEDIENTE N°
238.432/24.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°238.432/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°20/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2024.-

QUE, fueron invitadas a cotizar dieciocho firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVEQUOZ EDGARDO J., TOURNOUR HUGO A., AZCURREAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, HORNUS RODOLFO J., PIRIZ GUSTAVO JOSÉ, FAJARDO CARINA MARICEL, SALAYDA NÉSTOR FABIÁN, HUCK MARIO ALBERTO, BAUS SILVIO y PEREYRA MARCELO GUILLERMO; recibíendose nueve cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH CIRILO, TOURNOUR HUGO A., MISTA PABLO LUÍS, ALEM

DISTRIBUCIONES S.R.L., FAJARDO CARINA MARICEL, PEREYRA MARCELO GUILLERMO, VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL y BASSO REPRESENTACIONES.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH CIRILO, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., PEREYRA MARCELO GUILLERMO y BASSO REPRESENTACIONES; ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, VENTOS EDUARDO MARTÍN y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 20/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 20/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.497.343,48 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 48/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 17, 18, 19 y 20, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$424.720,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100); **286** (doscientos ochenta y seis) kgs de pan, por un importe de \$377.520,00 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100) (Ítem N°17), **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N°18), **60** (sesenta) kg de harina 000, por un importe de \$28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°19) y **02** (dos) kg de pan rallado, por un importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°20).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 04 y 16, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$79.503,96 (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos Tres con 96/100); **48** (cuarenta y ocho) paquetes de lentejas x 400grs marca LA

CRIOLLA, por un importe de \$48.183,36 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 36/100) (Ítem N° 04) y **60** (sesenta) unidades de harina de maíz marca MONARCA, por un importe de \$31.320,60 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Veinte con 60/100) (Ítem N° 16).-

- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítem N° 11, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$8.883,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100); **30** (treinta) paquetes de sal fina marca TRESAL, por un importe de \$8.883,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 02, 07, 08, 09 y 12, PEREYRA MARCELO G., CUIT N° 20-22265584-7, por un importe total de \$162.700,00 (Pesos Cientos Sesenta y Dos Mil Setecientos con 00/100), por la compra de: **01** (un) kg de condimento para pizza marca LE CULTIVE, por un importe de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 02), **02** (dos) kg de pimentón marca LE CULTIVE, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **01** (dos) kg de provenzal marca LE CULTIVE, por un importe de \$8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 08), **01** (un) kg de oregano marca LE CULTIVE, por un importe de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 09) y **06** (seis) hormas de queso cremoso marca SUPREMO, por un importe de \$124.800,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 09: ANEXO I:** Ítems N° 01, 03, 05, 06, 10, 13, 14 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$584.536,52 (Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 52/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$121.440,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 01), **80** (ochenta) cajas de puré de tomate x 500grs marca LA HUERTA, por un importe de \$51.920,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 03), **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$83.880,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 05), **48** (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1 lt marca GALLARDO, por un importe de \$62.352,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 06), **30** (treinta) lts de aceite x 1,5 lts

marca CAÑUELA, por un importe de \$45.980,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 10), **150** (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg marca VINCHA DE ORO, por un importe de \$194.850,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13), **04** (cuatro) botellas de vinagre marca ALCAZAR, por un importe de \$2.886,52 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 52/100) (Ítem N° 14) y **12** (doce) kg de mayonesa marca CADA DÍA, por un importe de \$21.228,00 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Veintiocho con 00/100) (Ítem N° 15).-

- **Oferta N° 02: ANEXO II:** Ítems N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$455.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg de papas, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **40** (cuarenta) kg de zanahoria, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **05** (cinco) bolsas de cebolla, por un importe de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 08), **06** (seis) atados de perejil, por un importe de \$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) (Ítem N° 09), **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 10), **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 11), **05** (cinco) kg de morrón, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 12), **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 13), **10** (diez) kg. de tomate, por un importe de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) (Ítem N° 14), **10** (diez) kg. de zapallito de tronco, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 15) y **440** (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, por un importe de \$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 05, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$305.000,00 (Pesos Trescientos Cinco Mil con 00/100), por la compra de: **100** (cien) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **05** (cinco) cajas de pata muslo, por un importe de \$175.000,00

(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 05).-

- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítem N° 01 y 04, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$477.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **40** (cuarenta) kg. de milanesas, por un importe de \$152.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°238.432/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreynato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso – Entre Ríos, PEREYRA MARCELO G., CUIT N° 20-22265584-7, con domicilio fiscal en Baron Hirsch N°314 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos y MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0441/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE MUNICIPAL.-** (02/05/23).-

Nombre: Bolig Ángel D. C.U.I.L. N° 20-27600461-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
0442-02/05/24 Con: Lacuadra Juan C.

M.I. N° 36.703.225

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
0443-02/05/24 Con: Bentos Karen.

M.I. N° 38.515.980

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
0444-02/05/24 Con: Garrigue Patricia.

M.I. N° 18.260.134

**RESOLUCIÓN N° 0445/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DUARTE RAMÓN ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-**
(03/05/24).-

Nombre: Duarte Ramón A. C.U.I.L. N° 20-13873562-2

**RESOLUCIÓN N° 0446/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX
HUGO ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA N°68/88.-** (03/05/24).-

Nombre: Laloux Hugo A. C.U.I.L. N° 20-23677921-2

**RESOLUCIÓN N° 0447/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 21/24 – EXPEDIENTE N°
237.149/24.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.149/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°21/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de provisionar la distribución de tendido eléctrico a la Manzana N°15 de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar doce firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO, MUSSER PABLO LUÍS, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CASTRO MARCOS, DURAND HÉCTOR JOSÉ, COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN” LTDA., GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L., COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GALVEZ LTDA., NATALI JOEL LEANDRO y CABLES FB S.R.L.; recibíendose cuatro cotizaciones de las firmas comerciales: CABLES FB S.R.L., DURAND HÉCTOR JOSÉ, COOPERATIVA DE SERVICIOS

PÚBLICOS “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN” LTDA. y ARGELEC S.A.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas DURAND HÉCTOR JOSÉ y ARGELEC S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 21/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en la distribución de tendido eléctrico a la Manzana N°15 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 21/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$7.152.762,36 (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 36/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 03, 04, 05, 10, 11 y 14, DURAND HÉCTOR JOSÉ, CUIT N° 20-29367096-0, por un importe total de \$2.722.542,15 (Pesos Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 15/100), por la compra de: **02** (dos) columnas de H°A° 8R1450 marca COOPERATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN, por un importe de \$950.816 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos dieciséis con 00/100) (Ítem N° 03), **03** (tres) columnas de H°A° 8R1050 marca COOPERATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN, por un importe de \$1.278.734,28 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 28/100) (Ítem N° 04), **07** (siete) postes de eucaliptus salinizado de 8m, por un importe de \$310.002,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Dos con 00/100) (Ítem N° 05), **09** (nueve) tilla de suspensión con ojal abierto (MN503) marca LCT, por un importe de \$103.461,12 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 12/100) (Ítem N° 10), **100** (cien) precintos de sujeción haz de fases (LT7/LT8) marca PRONEXT, por un importe de \$4.011,00 (Pesos Cuatro Mil Once con 00/100) (Ítem N° 11) y **07** (siete) tilla con ojal 15.8x406 (MN514) marca LCT, por un importe de \$75.517,75 (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Diecisiete con 75/100) (Ítem N° 14).-

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01, 02, 06, 07 y 08, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$4.430.220,21 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Veinte con 21/100), por la compra de: **205** (doscientos cinco) mts. de cables pre ensamblados 3x95/50/25 mm2 Al-Al marca IMSA, por un importe de \$2.868.705,84 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cinco con 84/100) (Ítem N° 01), **159** (ciento cincuenta y nueve) mts. de cables pre ensamblados 3x50/50/25 mm2 marca IMSA, por un importe de \$1.386.207,16 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Siete con 16/100) (Ítem N° 02), **16** (dieciséis) conector bifilar dentado aislado AL-AL 25-95/25-95 mm (PKD16) marca LCT, por un importe de \$54.061,89 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno con 89/100) (Ítem N° 06), **12** (doce) grampa de retención auto ajustable para 1x50 mm2 marca LCT, por un importe de \$102.085,39 (Pesos Ciento Dos Mil Ochenta y Cinco con 39/100) (Ítem N° 07) y **09** (nueve) grampa de plástica de alineación para pre ensamblado con bloqueo de neutro con fusible mecánico P.K.S. 10 (MN1011a) marca LCT, por un importe de \$19.159,93 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 93/100) (Ítem N° 08).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: DURAND HÉCTOR JOSÉ, CUIT N° 20-29367096-0, con domicilio fiscal en Boulevard Francou N°1891 – Villa Elisa – Entre Ríos; y ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 –), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0448/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 22/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.448/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de

ripió arcilloso para ser utilizado en mantenimiento de las calles de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 22/24, para la compra de: 200 (doscientos) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0449-08/05/24 Con: Rojas Gustavo.
C.U.I.T. N° 20-22927896-8

**RESOLUCIÓN N° 0450/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-**

(09/05/23).-
Nombre: **C.U.I.L. N°**
Ruíz Darío. 20-31267835-8
Almada Ramón. 20-16043001-0
Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

Rottar Nora.	27-20210954-9
Cáceres Danilo.	20-23600332-9
Sosa Héctor.	20-16958557-2
Gutiérrez Malvina.	27-29630102-2
Buena Liliana.	27-16957812-0
Bondioni José L.	20-18086497-1
Monzón Gervasio.	20-20813537-7

**RESOLUCIÓN N° 0451/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/05/23).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
López Carlos.	23-37922095-9
Ceballos Javier.	20-20210949-8
Mendoza Martín.	20-23203050-0
Domínguez Ramón.	20-16561619-8
Balbi Rubén.	20-26776563-5
Britch Juan J.	20-12945870-5
Kauffman Jorge.	20-36703172-8
Viola Gisela.	27-27839503-6
Romero Luís.	20-23874900-0
Castro Miguel.	20-36381029-3
Flores Natalia.	27-35034976-1
Camponónico Atilio.	23-22149761-9
Barac Maximiliano.	20-24625089-9
Núñez María I.	27-17554101-8
Lozano Cristian.	20-30729979-9
Salayda Gastón.	20-27209984-8
Noguera Ángel.	20-17554170-6
Espinosa Luís.	20-13422066-0
Castro Camilo.	20-39034168-8
Lasota Daniel.	20-17264450-4
Pais Daniel.	20-31162368-1
García Oscar.	20-33370498-7
Will Herman.	20-27610666-0

**RESOLUCIÓN N° 0452/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. MULLER MIGUEL.-**

(09/05/24).-
Nombre: **C.U.I.L. N°**
Muller Miguel. 20-32600459-7

RESOLUCIÓN N° 0453/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 0454/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 0455/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
VELÁZQUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Melina. 27-36526945-4

RESOLUCIÓN N° 0456/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 0457/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/05/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Noguera Ángel. 20-17554170-6

Velázquez José R. 20-11507747-4

RESOLUCIÓN N° 0458/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA PAMELA.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 0459/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA SOLEDAD.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 0460/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CASTILLO SERGIO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Sergio. 20-32600475-9

RESOLUCIÓN N° 0461/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
STEKLEIN JORGE.- (09/05/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
0462-09/05/24 Con: Pitura Milton.

CUIT N° 20-39034261-7

RESOLUCIÓN N° 0463/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM
N°13 DE LA OFERTA N°9 DEL CONCURSO DE
PRECIOS N°20/24 – DISPONRIENDO
ADJUDICAR ÍTEM N°13 A LA OFERTA N°4.-

Basavilbaso (E.R), 09 de mayo 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0440/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°0440/24-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°20/24, a la Oferta N°09 el Ítem N°13, a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe de \$194.850,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), por la compra de 150 (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg marca VINCHA DE ORO.-

QUE, a fs. 46 el proveedor BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. informa la falta de stock del Ítem N°13.-

QUE, a fs. 52 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal correspondiente para dejar sin efecto el Ítem N°13 de la Oferta N°09 por la cantidad de 150 (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg marca VINCHA DE ORO, a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0 y disponer adjudicar el mismo a la Firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem 13 de la Oferta N°9 de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, del Concurso de Precios N° 20/24, por la compra de: **150** (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg marca VINCHA DE ORO, por un importe de \$194.850,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil

Ochocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13), adjudicado mediante Resolución N°0440/24-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 20/24, el ítem N°13 que se detalla: a continuación:

- **Oferta N° 04: ANEXO I: Ítem N° 13, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, 150** (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg marca CAMPO DE ORO, por un importe de \$229.928,70 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Veintiocho con 70/100) (Ítem N° 13).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, de la presente a las Firmas BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos y ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreinato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0464/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 23/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.365/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de ripio arcilloso y brosa grillada para ser utilizado en la obra de base y enripiado de calle Tucumán entre calle Ayacucho y Suipacha y calle Suipacha entre calle Irigoyen y Tucumán.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 23/24, para la compra de: 170 (ciento setenta) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera) y 420 (cuatrocientos veinte) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0465/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de mayo 2024.-

VISTO:

El Expte. N°238.257/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Directora de Espacios Verdes informa el siniestro ocurrido el día 09 de abril del corriente, en el que producto de trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de una vivienda particular ubicada en calle Concordia de nuestra ciudad, propiedad del Sr. Oscar Alberto Prata, D.N.I. N° 18.139.074.-

QUE, ante el reclamo realizado y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 01, por la Directora de Espacios Verdes y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 06, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del

Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. OSCAR ALBERTO PRATA, D.N.I. N° 18.139.074, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de una vivienda particular ubicada en calle Concordia, de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), al proveedor "GREGORASCHUK VIDRIOS" del Sr. GREGORASCHUK MAURO ARIEL, CUIT N°20-28871564-6, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto obrante a fs.05.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0466-10/05/24 Con: Lacuadra Juan C.
CUIT N° 20-36703225-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0467-10/05/24 Con: Roman Mauricio.
M.I. N° 39.579.538

**RESOLUCIÓN N° 0468/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE MUNICIPAL.- (10/05/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 0469/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

**RESOLUCIÓN N° 0470/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 0471/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. TREISE SILVERIO JOAQUÍN.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Treise Silverio J. 20-30729829-6

**RESOLUCIÓN N° 0472/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASSALZ JORGE ORLANDO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge A. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 0473/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. MICHEL RAÚL MARCELO.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Raúl M. 20-14792608-2

**RESOLUCIÓN N° 0474/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. LENCINA SANDRA.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lencina Sandra. 27-24414040-3

**RESOLUCIÓN N° 0475/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. SCHWINDT LUCIANA.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwindt Luciana. 27-36485895-2

**RESOLUCIÓN N° 0476/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO CESAR.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

**RESOLUCIÓN N° 0477/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Roque S. 20-32600369-8

**RESOLUCIÓN N° 0478/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. LASOTA MARCOS.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Marcos. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 0479/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FUCHS VANINA MABEL.- (10/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 0480/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (13/05/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 0481/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MICHEL MATÍAS EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (13/05/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Michel Matías. 23-40045236-9

**RESOLUCIÓN N° 0482/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de mayo 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Analía Rita Cristobal, obrante en Expte. N°238.420/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Analía Rita Cristobal, D.N.I. N° 28.473.737, informa el hecho acaecido el día 10 de abril de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado del conductor, del automotor Marca FIAT, Año 2000, Dominio DDN 617, de su propiedad, quien estaba estacionado en Avda. San Martín entre calles Rogelio Gómez y Baron Hirsch, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 11 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 12, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el

hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCERSE a favor de la Sra. ANALÍA RITA CRISTOBAL, D.N.I. N° 28.473.737, por el reclamo realizado del vidrio de la puerta trasera del lado del conductor, del automotor Marca FIAT, Año 2000, Dominio DDN 617 de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$155.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), a la Sra. ANALÍA RITA CRISTOBAL, D.N.I. N° 28.473.737, CBU N°0110155930015512209033, según Presupuesto de “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°23-20421227-9, obrante a fs. 09 del Expediente N°238.420/24.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal
Social

**RESOLUCIÓN N° 0483/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 24/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.659/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Deportes, informan el estado actual del piso de madera del Polideportivo Municipal, solicitando su recuperación.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 24/24, para el tratamiento de piso deportivo de madera (parquet tiempo estimado de uso 10 años), de 20 m de ancho x 30 m de largo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0484/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.447/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada para ser utilizado en bacheo y mantenimiento de calles.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 25/24, para la compra de: 400 (cuatrocientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0485/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 26/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.696/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 26/24, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de

presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.4 – Func.40 (Cta.880), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.796), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0486/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 23/24 – EXPEDIENTE N°
238.365/24.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.365/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 23/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de ripio arcilloso y brosa grillada para ser utilizado en la obra de base y enripiado de calle Tucumán entre calle Ayacucho y Suipacha y calle Suipacha entre calle Irigoyen y Tucumán.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.; recibiendo cotizaciones de todas las firmas comerciales invitadas.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas TAYRETA S.A. y CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 23/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de ripio arcilloso y brosa grillada para ser utilizado en la obra de base y enripiado de calle Tucumán entre calle Ayacucho y Suipacha y calle Suipacha entre calle Irigoyen y Tucumán.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 23/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.864.450,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 02, TAYRETA S.A., CUIT N° 30-70850724-1, por un importe total de \$2.293.200,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **420** (cuatrocientos veinte) m3 brosa grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$2.571.250,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por la compra de: **170** (ciento setenta) m3 ripio arcilloso (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: TAYRETA S.A., CUIT N° 30-70850724-1, con domicilio fiscal en Ruta 14 km 135.5 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos y CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero – San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0487/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 22/24 – EXPEDIENTE N°
238.448/24.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.448/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 22/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de ripio arcilloso para ser utilizado en mantenimiento de las calles de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CANTERA “LA CHOLA II” S.A.; recibiendo una cotización de la Firma CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda debe adjudicarse el Ítem 01 a la firma CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 22/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de ripio arcilloso para ser utilizado en mantenimiento de las calles de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 22/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.025.000,00 (Pesos Tres Millones Veinticinco Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$3.025.000,00 (Pesos Tres Millones Veinticinco Mil con 00/100), por la compra de: **200** (doscientos) m³ ripio arcilloso (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Federal – San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0488/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. JAIME MARÍA CORNELIA EN EL**

ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María C. 27-20097877-9

**RESOLUCIÓN N° 0489/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.-** (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0490/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.-** (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0491/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.-** (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0492/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA.-** (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzon Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 0493/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. REBOSSIO
NELIDA NOEMI.-** (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica N. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 0494/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. GAUNA ROBERTO.-**
(15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gauna Roberto. 20-28370912-5

**RESOLUCIÓN N° 0495/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO FACUNDO.-** (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo. 20-34679085-8

**RESOLUCIÓN N° 0496/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.**

COCARO SILVIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Darío E. 23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 0497/24 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. FRANCO GUSTAVO FABIÁN.- (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Franco Gustavo F. 23-20765401-9

RESOLUCIÓN N° 0498/24 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OBISPO MARÍA JOSEFINA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 0499/24 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. DOMÍNGUEZ OMAR ALBERTO EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Omar A. 20-13873435-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0500-15/05/24 Con: Sindicato de Obreros y

Empleados Municipales.

CUIT N° 30-67105157-9

RESOLUCIÓN N° 0501/24 D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2024.-

Basavilbaso (E.R), 16 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.834/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de ripio arcilloso y brosa grillada para ser utilizado en la obra de base y enripiado del camino al Parque Industrial.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 27/24, para la compra de: 950 (novecientos cincuenta) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera) y 500 (quinientos) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0502/24 D.E.M.B.-

DISPONIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO N°2 DE LA RESOLUCIÓN N°0482/24.-

Basavilbaso (E.R), 16 de mayo 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0482/24-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se dispuso reconocer a favor de la Sra. Analía Rita Cristóbal, D.N.I. N° 28.473.737, por el reclamo realizado del vidrio de la puerta trasera del lado del conductor, del automotor Marca FIAT, Año 2000, Dominio DDN 617.-

QUE, desde el Área de Compras y Suministros, a fs. 15, se informa que según la Ordenanza de Compras vigente, se debe anexar la Factura correspondiente para poder dar cumplimiento a la Resolución N°0482/24-D.E.M.B.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar la rectificación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Resolución N°0482/24-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta \$155.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), al proveedor Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto obrante a fs.07 y contra presentación de la Factura correspondiente”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0503-16/05/24

Con: Bentos Karen.

CUIT N° 27-38515980-9

**RESOLUCIÓN N° 0504/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 26/24 – EXPEDIENTE N°
238.696/24.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.696/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 26/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., GONZÁLEZ JUAN AGUSTÍN y GONZÁLEZ LUÍS U. S.H., MATZKIN JOSÉ S.A y A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., LEVEAL S.A. y PETRO GAR COMBUSTIBLES S.R.L., recibíendose dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 20 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma

COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 26/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 26/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$7.768.616,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, por un importe total de \$7.768.616,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca PUMA.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio legal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.4 – Func.40 (Cta.880), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.796), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

0505-20/05/24

Con: Nani Brian N.

CUIT N° 20-36905485-7

**RESOLUCIÓN N° 0506/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 24/24 – EXPEDIENTE N°
238.659/24.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.659/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Deportes, informan el estado actual del piso de madera del Polideportivo Municipal, solicitando su recuperación.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, ALTO PARANÁ PISOS S.A., DECOPARQUET PISOS Y ACCESORIOS DMS S.R.L., HERNANDEZ MARTÍN ANDRES y OLIVO MATÍAS GABRIEL, recibiendo cotizaciones de las cuatro firmas invitadas.-

QUE, a fs. 45 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma ALTO PARANÁ PISOS S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con la obra mencionada, es menester disponer su adjudicación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 24/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente al tratamiento de piso deportivo de madera (parquet tiempo estimado de uso 10 años), de 20 m de ancho x 30 m de largo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 24/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$10.620.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítems 01, ALTO PARANÁ PISOS S.A., CUIT N° 30-71509244-8, por un importe total de \$10.620.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100), por tratamiento de piso deportivo de madera (parquet tiempo estimado de uso 10 años), de 20 m de ancho x 30 m de largo.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ALTO PARANÁ PISOS S.A., CUIT N° 30-71509244-8, con domicilio legal en Ruta 2 9601 – Monte Vera, Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente adjudicado en el Artículo 2° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0507/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 25/24 – EXPEDIENTE N°
238.447/24.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.447/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 25/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada para ser utilizada en bacheo y mantenimiento de calles.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.; recibiendo una sola cotización correspondiente a la Firma SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda debe adjudicarse el Ítem a la única firma que ha cotizado.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 25/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa grillada para ser utilizada en bacheo y mantenimiento de calles.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 25/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$2.153.800,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$2.153.800,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: 400 (cuatrocientos) m3 brosa grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0508/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE SR. CASSALZ JORGE.-**
(21/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 0509/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE SR. CASTILLO MAURO.-**
(21/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Mauro. 23-30729973-9

**RESOLUCIÓN N° 0510/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de mayo 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Bournissen Ernesto Abel, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Bournissen Ernesto Abel, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Médico y Examen Psicológico y fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Médico y Examen Psicológico, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Bournissen Ernesto Abel D.N.I. N° 20.447.009. S/Recibo Municipal N°00003497 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100 (\$3.080,00) por el abono de la Boleta de Pago N°7695849, S/Factura N°00003 00000257 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00) y S/Factura N°00002 00000516 de la Dra. Barreto Adela Mirta por un importe de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$14.000,00); haciendo un importe total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$28.580,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0511/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO LA
OFERTA N°2 DEL CONCURSO DE PRECIOS
N°21/24 – DISPONRIENDO ADJUDICAR ÍTEMS
N°03, 04 Y 05 A LA OFERTA N°3.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de mayo 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0447/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°0447/24-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°21/24, a la Oferta N°02 los Ítems N°03, 04, 05, 10, 11 y 14, a la Firma DURAND HÉCTOR JOSÉ, CUIT N° 20-29367096-0, por un importe total de \$2.722.542,15 (Pesos Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 15/100).-

QUE, a fs. 106 el proveedor DURAND HÉCTOR JOSÉ informa que no podrá cumplir con la entrega de los materiales adjudicados debido al costo elevado del flete, el que no podrán cubrir.-

QUE, a fs. 118 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal correspondiente para dejar sin efecto los Ítems N°03,

04, 05, 10, 11 y 14 de la Oferta N°02, a la Firma DURAND HÉCTOR JOSÉ, CUIT N° 20-29367096-0 y disponer adjudicar los Ítems 03, 04 y 05 a la Oferta N°03 correspondiente a la Firma COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN” LTDA., CUIT N° 30-55483616-6.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto los Ítems N°03, 04, 05, 10, 11 y 14 de la Oferta N°02 de la Firma DURAND HÉCTOR JOSÉ, CUIT N° 20-29367096-0, del Concurso de Precios N° 21/24, por la compra de: 02 (dos) columnas de H°A° 8R1450 marca COOPERATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN, por un importe de \$950.816 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos dieciséis con 00/100) (Ítem N° 03), 03 (tres) columnas de H°A° 8R1050 marca COOPERATIVA JOSÉ DE SAN MARTÍN, por un importe de \$1.278.734,28 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 28/100) (Ítem N° 04), 07 (siete) postes de eucaliptus salinizado de 8m, por un importe de \$310.002,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Dos con 00/100) (Ítem N° 05), 09 (nueve) tilla de suspensión con ojal abierto (MN503) marca LCT, por un importe de \$103.461,12 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 12/100) (Ítem N° 10), 100 (cien) precintos de sujeción haz de fases (LT7/LT8) marca PRONEXT, por un importe de \$4.011,00 (Pesos Cuatro Mil Once con 00/100) (Ítem N° 11) y 07 (siete) tilla con ojal 15.8x406 (MN514) marca LCT, por un importe de \$75.517,75 (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Diecisiete con 75/100) (Ítem N° 14), adjudicado mediante Resolución N°0447/24-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 21/24, los Ítems 03, 04 y 05 que se detallan a continuación:

- **Oferta N° 03:** Ítems N° 03, 04 y 05, COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN” LTDA., CUIT N° 30-55483616-6, por un importe total de \$3.047.275,20 (Pesos Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 20/100), por la compra de: **02** (dos) columnas de H°A° 8R1450 marca COSAMA, por un importe de \$992.538,16 (Pesos Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 16/100) (Ítem N° 03), **03** (tres) columnas de H°A° 8R1050 marca COSAMA, por un importe de \$1.334.843,88 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y

Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 88/100) (Ítem N° 04), **07** (siete) postes de eucaliptus salinizado de 8m marca PERCARA, por un importe de \$719.893,16 (Pesos Setecientos Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 16/100) (Ítem N° 05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente a las Firmas DURAND HÉCTOR JOSÉ, CUIT N° 20-29367096-0, con domicilio fiscal en Boulevard Francou N°1891 – Villa Elisa – Entre Ríos y COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN” LTDA., CUIT N° 30-55483616-6, con domicilio fiscal en calle Sargento Cabral N°501 – Seguí – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 –), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

0512-23/05/24

Con: Rodríguez María C.

M.I. N° 13.873.518

RESOLUCIÓN N° 0513/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 28/2024.-

Basavilbaso (E.R), 24 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.733/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de junio de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 28/24, para la compra de: ANEXO I: 160 (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs Providencia/Volcan y/o similar, 01 (un) kg de condimento para pizza, 80 (ochenta) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 70 (setenta) kg de lentejas en seco, 120 (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500 grs Knorr, Volcan y/o similar, 48 (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 01 (un) kg de provenzal, 01 (un) kg de orégano, 30 (treinta) lts de aceite, 40 (cuarenta) paquetes de sal fina, 06 (seis) hormas de queso cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac), 170 (ciento setenta) paquetes de arroz x 1kg (preferentemente marca distinta a Flor), 04 (cuatro) botellas de vinagre, 12 (doce) kg de mayonesa, 60 (sesenta) unidades de harina de maíz, 02 (dos) cajas de caldo de verdura x 24 unidades, 286 (doscientos ochenta y seis) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo, 25 (veinticinco) kg de harina 000 y 02 (dos) kg de pan rallado; y ANEXO II: 50 (cincuenta) kg de carne picada vacuna, 160 (ciento sesenta) kg de carne molida de pollo, 42 (cuarenta y dos) kg de milanesas, 06 (seis) cajas de pata muslo, 60 (sesenta) kg de papas, 40 (cuarenta) kg de zanahorias, 05 (cinco) bolsas de cebolla, 06 (seis) atados de perejil, 05 (cinco) atados de cebolla de verdeo, 14 (catorce) maples de huevo, 05 (cinco) kg de morrón, 16 (dieciséis) cabezas de ajo, 10 (diez) kg de tomate, 10 (diez) kg zapallitos de tronco y 440 (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0514-24/05/24

Con: Farrugia Nicolás.

CUIT N° 20-28764850-3

RESOLUCIÓN N° 0515/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 29 de mayo 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Bondioni Gustavo Marcelo, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Bondioni Gustavo Marcelo, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Psicológico y Examen Médico, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Psicológico y Examen Médico, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Bondioni Gustavo Marcelo D.N.I. N° 23.203.123. S/Recibo Municipal N°00003549 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100 (\$3.080,00) por el abono de la Boleta de Pago N°7900619, S/Factura N°00001 00000462 de la Dra. Rosetti Florencia Paula por un importe de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) y S/Factura N°00003 00000050 del Dr. Hauff Claudio Gustavo por un importe de Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100 (\$14.500,00); haciendo un importe total de Pesos Treinta y Un Mil Ochenta con 00/100 (\$31.080,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0516/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de mayo 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Riccardo Marcos Federico, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Riccardo Marcos Federico, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Psicológico y Examen Médico, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Psicológico y Examen Médico, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Riccardo Marcos Federico D.N.I. N° 30.578.966. S/Recibo Municipal N°00003545 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100 (\$3.080,00) por el abono de la Boleta de Pago N°7863383, S/Factura N°00001 00000461 de la Dra. Rosetti Florencia Paula por un importe de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) y S/Factura N°00003 00000258 del Dr. Jorge Claudio Rosquín por un importe de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00); haciendo un importe total de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$24.580,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0517-29/05/24

Con: Mamani Copa Yuder.

M.I. N° 96.062.449

**RESOLUCIÓN N° 0518/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS**

INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA HÉCTOR JAIME EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Héctor J.

20-16958557-2

**RESOLUCIÓN N° 0519/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo.

20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 0520/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo.

20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 0521/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Carchmit Norma.

27-29630107-3

**RESOLUCIÓN N° 0522/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SOSA HÉCTOR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Héctor.

20-16958557-2

RESOLUCIÓN N° 0523/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 0524/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. SOSA MIGUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 0525/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 0526/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CEBALLOS
NORBERTO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 0527/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASSALZ JORGE ORLANDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge O. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 0528/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. IZAGUIRRE
MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguire Miguel. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 0529/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX
HUGO EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (29/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 0530/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

SR. ECKERDT FRANCO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (29/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 0531/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. URIG
DARÍO EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA
N°68/88.- (29/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Darío. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 0532/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 28/24 – EXPEDIENTE N°
238.733/24.-

Basavilbaso (E.R), 30 de mayo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.733/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 28/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de junio de 2024.-

QUE, fueron invitadas a cotizar dieciocho firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVEQUOZ EDGARDO J., TOURNOUR HUGO A., AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, HORNUS RODOLFO J., PIRIZ GUSTAVO JOSÉ, FAJARDO CARINA MARICEL, BAUS SILVIO, SALAYDA NÉSTOR FABIÁN, BERARDO FRANCISCO Y HUCK MARIO ALBERTO; recibíéndose ocho cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH CIRILO EMILIO, FAJARDO CARINA MARICEL, MISTA PABLO LUÍS, TOURNOUR HUGO A., HORNUS RODOLFO JAVIER, VENTOS EDUARDO MARTÍN, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, fuera del horario previsto para la apertura de sobres se recibió cotización de la Firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., quedando la misma fuera del Concurso.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MISTA PABLO

LUÍS, HORNUS RODOLFO JAVIER y KOCH CIRILO y; ANEXO II: MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 28/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 28/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.958.270,36 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta con 36/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 07, ANEXO I:** Ítems N° 01, 03, 05, 06, 11, 14, 15 y 16, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$402.621,24 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 24/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$121.440,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 01), **80** (ochenta) cajas de puré de tomate x 500grs marca LA HUERTA, por un importe de \$51.920,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 03), **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$83.880,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 05), **48** (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1 lt, por un importe de \$62.352,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 06), **40** (cuarenta) paquetes de sal fina marca RESERO, por un importe de \$21.915,60 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Quince con 60/100) (Ítem N° 11), **04** (cuatro) botellas de vinagre marca ALCAZAR, por un importe de \$2.886,52 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 52/100) (Ítem N° 14), **12** (doce) kg de mayonesa x 500g marca CADA DÍA, por un importe de \$21.443,52 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 52/100) (Ítem N° 15) y **60** (sesenta) kg de

harina de maíz marca LOPAMI, por un importe de \$36.783,60 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 60/100) (Ítem N° 16).-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 02, 04, 07, 08, 09, 10 y 12, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$437.549,12 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 12/100); por la compra de: **01** (un) kg de condimento para pizza marca VELEZ, por un importe de \$10.604,86 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuatro con 86/100) (Ítem N° 02), **70** (setenta) kg de lentejas en seco marca LA CRIOLLA, por un importe de \$182.426,40 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 40/100) (Ítem N° 04), **02** (dos) kg de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$21.066,34 (Pesos Veintiún Mil Sesenta y Seis con 34/100) (Ítem N° 07), **01** (un) kg de provenzal marca VELEZ, por un importe de \$10.565,44 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 44/100) (Ítem N° 08), **01** (un) kg orégano marca VELEZ, por un importe de \$9.489,39 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 39/100) (Ítem N° 09), **30** (treinta) lts. de aceite marca LÁGRIMAS DEL SOL, por un importe de \$64.183,20 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 20/100) (Ítem N° 10) y **06** (seis) hormas de queso cremoso marca ALGARROBITOS, por un importe de \$139.213,49 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Trece con 49/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítem N° 13, HORNUS RODOLFO JAVIER, CUIT N° 20-21863483-5, por un importe total de \$229.500,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100); por la compra de: **170** (ciento setenta) paquetes de arroz marca SAN SALVADOR, por un importe de \$229.500,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 13).-
- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 18, 19, 20 y 21, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$462.600,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100); por la compra de: **286** (doscientos ochenta y seis) kgs de pan marca DON CIRILO, por un importe de \$429.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil con 00/100) (Ítem N° 18), **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 19), **25** (veinticinco) kg de harina 000, por un importe de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) (Ítem N° 20) y **02** (dos) kg de pan rallado, por un importe de

\$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°21).-

- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$497.200,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **42** (cuarenta y dos) kg. de milanesas, por un importe de \$172.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$426.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil con 00/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$216.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo, por un importe de \$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$502.800,00 (Pesos Quinientos Dos Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg de papas, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 05), **40** (cuarenta) kg de zanahoria, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **06** (seis) atados de perejil, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 08), **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$58.800,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 09), **05** (cinco) kg de morrón, por un importe de \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) (Ítem N° 10), **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 11), **10** (diez) kg. de tomate, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 12), **10** (diez) kg. de zapallito de tronco, por un importe de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 13), **05** (cinco) bolsas de cebolla, por un importe de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 14) y **440** (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, por un importe de \$145.200,00 (Pesos Ciento

Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 15).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°238.733/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, HORNUS RODOLFO JAVIER, CUIT N° 20-21863483-5, con domicilio fiscal en calle Sáenz Peña N°877 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0533/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (31/05/24).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Steklein Jorge.	20-18438801-5
Gauna Roberto.	20-28370912-5
Cardozo Oscar.	20-13422087-3
Godoy Juan C.	20-14582585-8
Fuchs Vanina.	27-27570046-6
Bardin Jonathan.	20-32299588-2
Luna Juan.	20-26936899-4
Bondioni Gustavo.	23-23203123-9
Hurtado Emmanuel.	20-36703196-5
Velázquez José.	20-11507747-4
Cabrera Mario.	20-16958566-1
Migliavacca José L.	20-34679051-3
Molla Carlos.	20-29173912-5
Almada Mario.	20-31162491-2
Lozano Miguel.	20-22921902-3
Kauffman Jorge.	20-36703172-8

RESOLUCIÓN N° 0534/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO SERGIO.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Sergio. 20-32600475-9

RESOLUCIÓN N° 0535/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. STEKLEIN
JORGE SANTIAGO EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge S. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 0536/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. LENCINA SANDRA.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lencina Sandra. 27-24414040-3

RESOLUCIÓN N° 0537/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Vannier Darío. 20-17209292-7

Díaz Diego. 20-27209964-3

Domínguez Omar. 20-13873435-9

RESOLUCIÓN N° 0538/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE ORLANDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge O. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 0539/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. MICHEL MATÍAS EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Matías. 23-40045236-9

RESOLUCIÓN N° 0540/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
WILL ÁNGEL HERMAN.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Ángel H. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 0541/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 0542/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. URIG
DARÍO ESTEBAN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Urigo Darío E. 23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 0543/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BUENA LILIANA.- (31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 0544/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. GODOY JUAN CARLOS.-
(31/05/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan C. 20-14582585-8